

# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y  
PROTECCIÓN CIUDADANA



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

### ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES



SEPTIEMBRE, 2022  
SSPC.E00.CENAPRED.MOE.1-2



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

### HOJA DE IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS Y RÚBRICAS

Con la finalidad de identificar las firmas y rúbricas de los titulares de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados que validan los objetivos y funciones incluidos en el **Manual de Organización Específico del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro Nacional de Prevención de Desastres, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se presenta la siguiente información:

Identificación del Firmas y Rúbricas		
Validación del Manual de Organización Específico del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro Nacional de Prevención de Desastres		
Nombre y Puesto	Firma	Rúbrica
Ing. Enrique Guevara Ortiz Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres		



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

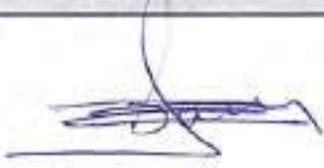


**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

### FORMALIZACIÓN ORGANIZACIONAL

Con fundamento en el artículo 32, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se hace constar que el presente **Manual de Organización Específico del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro Nacional de Prevención de Desastres, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** fue dictaminado técnicamente, determinando con ello el cumplimiento de los criterios técnicos establecidos en los Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.

Formalización Organizacional del Manual de Organización Específico		
Por la Dirección General de Recursos Humanos		
Nombre y Puesto	Firma	Rúbrica
<b>Lic. Amparo Castro Castillo</b> Directora General de Recursos Humanos		
<b>Lic. Gerardo Arcos Morales</b> Coordinador de Organización, Manuales y Seguimiento a Programas Institucionales		
<b>Lic. Angélica Patricia Pérez Méndez</b> Directora de Manuales		



*Handwritten mark or signature*



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

**LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES**

	<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I.</b>	INTRODUCCIÓN	1
<b>II.</b>	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	2
<b>III.</b>	MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	10
<b>IV.</b>	ATRIBUCIONES	15
<b>V.</b>	MISIÓN Y VISIÓN Y VALORES	17
<b>VI.</b>	ESTRUCTURA ORGÁNICA	18
<b>VII.</b>	ORGANIGRAMA	22
<b>VIII.</b>	OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	31
<b>IX.</b>	GLOSARIO	141
	TRANSITORIOS	



## I. INTRODUCCIÓN

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) es un Órgano Administrativo Desconcentrado (OAD) adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) con autonomía técnica y de operación, que tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención, mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre, conforme a lo establecido en el artículo 55 en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (RISSPC).

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 6 fracción XII, 31 fracción XX, 32 fracción XXX, 46 fracción X, 61 fracción VII, del RISSPC, el OAD CENAPRED ha elaborado el presente Manual de Organización Específico (MOE), en razón de la importancia que reviste contar con una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos que se adscriben al CENAPRED, sobre la organización y funcionamiento del mismo.

La finalidad de este documento es proporcionar información referente a la estructura organizacional del CENAPRED; asimismo, se mencionan los objetivos y funciones de cada una de las áreas que forman parte de la estructura, a efecto de que sirvan de guía en las labores encomendadas al personal y coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

En este sentido, el MOE se encuentra integrado principalmente, por los apartados de: Introducción; Antecedentes Históricos; Marco Jurídico-Administrativo; Atribuciones; Misión, Visión, Valores; Estructura Orgánica, Organigrama; Objetivo y Funciones de las Áreas que conforman al CENAPRED, Glosario y Transitorios.

Para la elaboración del MOE intervinieron la Dirección General del CENAPRED, la Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres, la Dirección de Investigación, la Dirección de Instrumentación y Cómputo, la Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil, la Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos, la Dirección de Difusión, la Dirección de Servicios Técnicos y la Coordinación Administrativa.



## II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los grandes desastres históricos ocurridos en México, como fueron la erupción del volcán Chichónal en 1982, la explosión de San Juan Ixhuatepec, en 1984, y los sismos de septiembre de 1985, fueron muestra de la alta vulnerabilidad y exposición de la población, los bienes materiales y el medio ambiente ante distintos fenómenos naturales y antropogénicos de un país que no contaba con el grado de preparación requerido y la infraestructura necesaria para hacer frente a estos desastres.

Los sismos del 19 y 20 de septiembre de 1985 marcaron una de las mayores tragedias sufridas en nuestro país y, en forma particular, en la Ciudad de México, donde las consecuencias fueron catastróficas para su población e infraestructura urbana y de servicios. El desastre puso de manifiesto la creciente frecuencia y magnitud de las calamidades ocurridas en los últimos tiempos, alcanzando su punto más crítico por el impacto económico y social que no tuvo precedente (6,000 muertes y pérdidas económicas de 4,500 millones de dólares). Ante tal situación, el Gobierno Federal decidió en 1986 crear el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) que permitiera hacer frente a estas contingencias, encabezado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

El SINAPROC se concibe como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, con relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los municipios, delegaciones, estados y Ciudad de México, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

En ese sentido, el objetivo del SINAPROC es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Por lo que, se motivó a que el 19 de septiembre de 1988 se firmara el Decreto por el cual se crea el CENAPRED como un OAD jerárquicamente subordinado a la SEGOB, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), el 20 de septiembre del mismo año.

En el aspecto organizacional, el CENAPRED ha tenido diversos movimientos motivados por los procesos de modernización administrativa que han sido





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN

necesarios para dar cumplimiento a la misión y objetivos estratégicos del Centro.

En abril de 1991 se autorizó y registró la estructura orgánica del CENAPRED, con un total de 26 plazas, 1 Dirección General, 6 Direcciones de Área, 13 Subdirecciones y 6 Jefaturas de Departamento (25 en estructura y un homólogo por norma).

En 1997 se presentó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la propuesta de modificación de la estructura orgánica y ocupacional del Centro, con el propósito de fortalecerla a través de la conversión y renivelación de 20 plazas de mandó de estructura tradicional a puestos de alto nivel de responsabilidad, además de cambios de adscripción y nomenclatura de la mayoría de las áreas. Con Oficio No. 3071 la Dirección de Programación, Organización y Evaluación, notificó que mediante Oficio No. 311-A-2598, la SHCP, conjuntamente con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, registraron y autorizaron la modificación a la estructura, con vigencia al 1 de mayo de 1997, manteniendo un total de 26 plazas, 1 Dirección General, 6 Direcciones de Área, 13 Subdirecciones y 6 Jefaturas de Departamento.

El 31 de agosto de 1998 se publicó en el D.O.F., la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en el que se incluyó al CENAPRED, y se abrogó el decreto por el que se crea el CENAPRED con el carácter de OAD jerárquicamente subordinado a la SEGOB.

Un antecedente importante a destacar, en materia de estructura organizacional, es sin duda las diversas gestiones que se realizaron para contar con personal especializado en las áreas de investigación, las cuales concluyeron a principios de 1993, con la creación de 42 plazas de investigador de distintas categorías, mismas que ante el incremento de actividades y la necesidad de contar con personal especializado, pero sobre todo personal de tiempo completo, la SHCP, autorizó en 1999, homologar dichas plazas al esquema de Educación Media y Media Superior, para ser evaluadas a través del Programa de Estímulos al Desempeño (PREDE).

A principios del año 2002 se buscó reorientar las actividades del CENAPRED, a través del fortalecimiento de las áreas sustantivas, lográndose el 6 de diciembre de 2002 la autorización de la nueva estructura del Centro, con vigencia al 1 de agosto de 2002. Uno de los aspectos más relevantes de este movimiento organizacional consistió en el cambio de denominación de Coordinaciones de Área por Direcciones de Área, la conversión y renivelación de 4 plazas de mando, además de cambios de adscripción y de denominación de la mayoría de las áreas, lo cual impactó prácticamente a toda la estructura orgánico-funcional del CENAPRED, dicho planteamiento fue autorizado por la Oficialía



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
ESTRATÉGICA

Mayor (OM) con Oficio No. O.M./531/2002, manteniéndose el total de 26 plazas, 1 Dirección General, 6 Direcciones de Área, 13 Subdirecciones y 6 Jefaturas de Departamento (25 en estructura y 1 puesto homólogo de autorización específica).

La estructura antes descrita fue modificada con vigencia a partir del 1 de mayo de 2004. Asimismo, se registró un nuevo movimiento organizacional que consistió en la incorporación del puesto homólogo de autorización específica de Subdirector de Área a la estructura, adscribiéndose a la Dirección General, con la denominación de Subdirección de Vinculación y Gestión Institucional, este movimiento se integró a la estructura del Centro, a fin de sumar un total de 26 puestos de mando.

Con la entrada en vigor de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (APF) y su reglamento, se estableció la obligación de elaborar las descripciones, perfiles y valuación de los puestos comprendidos en los niveles de enlace a dirección general, para el desarrollo de dicho proceso fue necesaria la revisión y en su caso, la adecuación de las misiones y funciones de los puestos de mando, de conformidad con la metodología determinada por la Norma para la descripción, perfil y valuación de puestos, publicada en el D.O.F., el día 2 de mayo de 2005.

Tres plazas de mando fueron consideradas dentro del programa de conclusión de la prestación de servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la APF 2005, dos de ellas; la Dirección de Administración y la Subdirección de Organización y Control de Proyectos, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005, y la otra; la Subdirección de Recursos Humanos, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2005. Es importante señalar, que la regularización de la estructura se realizó a través de medios electrónicos, de acuerdo con el nuevo procedimiento para modificaciones organizacionales establecido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), para la operación de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, la SFP a través de Oficio No. SSFP/412/155, autoriza y registra la cancelación de estas tres plazas.

Derivado de la cancelación de dichas plazas, se llevó a cabo la reubicación de plazas de mando, enlace y operativas que dependían de los puestos que se cancelaron y la estructura quedó conformada por 23 plazas de mando en estructura, 1 Dirección General, 5 Direcciones de Área, 11 Subdirecciones y 6 Jefaturas de Departamento.

Con el propósito de ampliar la cobertura geográfica y de operación del CENAPRED, así como fortalecer la atención que se brinda a diversas instancias públicas y privadas, particularmente del SINAPROC, se realizaron diversas gestiones con la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), las cuales se



concluyeron con la transferencia de cuatro jefaturas de departamento provenientes del Instituto Nacional de Migración (tres para la Dirección de Investigación y una para la Dirección de Instrumentación y Cómputo). Sin embargo, y derivado del análisis de las funciones y necesidades del CENAPRED, se determinó utilizar las plazas como recurso para la creación de dos subdirecciones de área y una jefatura de departamento, mismas que la OM mediante Oficio No. OM/270/2006 autorizó con vigencia a partir del 1 de junio de 2006, convirtiéndose en la Subdirecciones de Estudios Económicos y Sociales sobre Desastres y la de Sistemas de Información sobre Riesgos, ambas adscritas a la Dirección de Investigación, así como del Departamento de Cómputo para la Prevención de Desastres, adscrito a la Dirección de Instrumentación y Cómputo.

Asimismo, la DGRH transfirió a la Dirección de Servicios Técnicos del CENAPRED, una jefatura de departamento, misma que se denominó como Departamento de Organización y Control de Proyectos, la cual se adscribió a la Dirección de Servicios Técnicos, con estos movimientos la estructura del Centro quedó integrada por 27 puestos de mando, 1 Dirección General, 5 Direcciones de Área, 13 Subdirecciones y 8 Jefaturas de Departamento.

En septiembre de 2007, la Coordinación General de Protección Civil, solicitó a la OM de la SEGOB, la gestión para la autorización de recursos financieros necesarios para realizar diversos movimientos organizacionales en dicha Coordinación, así como en el CENAPRED, estos recursos permitieron llevar a cabo el Proceso de Reestructura Orgánica y Ocupacional, la cual fue autorizada, por unanimidad, por el Comité de Profesionalización del CENAPRED, decidiendo realizar los movimientos organizacionales en tres etapas:

#### Primera Etapa

Consistió en la mejora salarial de 18 puestos de mando a través de movimientos horizontales, así como la renivelación salarial de 1 plaza NA2 a NC1, y la conversión de 1 plaza OA1 a NA1, con Oficio SSFP/408/0212 y SSFP/412/0946 la SFP, aprobó y registró, con vigencia a partir del 01 enero de 2008, por lo que la estructura orgánica quedó conformada con 27 plazas de mando; 1 Dirección General, 5 Direcciones de Área, 14 Subdirecciones y 7 Jefaturas de Departamento.

#### Segunda Etapa

Se llevó a cabo la renivelación de 2 plazas de NA1 a NC1, así como la conversión de 1 plaza de NA2 a MA1 y el cambio de adscripción de diversas plazas de mando, de enlace y de personal operativo al interior del Centro, con Oficio No. SSFP/408/00460 y SSFP/412/1787 la SFP, aprobó y registró, con vigencia a partir





del 01 de agosto 2008, por lo que la estructura orgánica quedó conformada con un total de 27 plazas de mando; 1 Dirección General, 6 Direcciones de Área, 13 Subdirecciones y 7 Jefaturas de Departamento.

### Tercera Etapa

Ante la problemática de contar con recursos económicos que permitieran atender el pago de los estímulos económicos, previstos en el PREDE, para el personal homologado al esquema de Educación Media y Media Superior, mismos que se otorgaban de acuerdo con la evaluación correspondiente al personal que contaban con una plaza homologada a dicho esquema, se llevó a cabo la conversión de 42 puestos con éstas características a puestos de estructura. Asimismo, se realizaron 2 movimientos horizontales (1 KA1 a KA3; 1 PQ1 a PA1); la renovación de una plaza operativa de Nivel 11 a PA1; 2 cambios de denominación y varios cambios de adscripción de diversas plazas de mando, de enlace y operativas. Con oficio No. SSFP/408/0676 y SSFP408/DHO/1234, la SFP aprobó y registró los movimientos con vigencia a partir del 16 de mayo del 2009, por lo que, la estructura orgánica quedó conformada con un total de 49 plazas de mando: 1 Dirección General, 6 Direcciones de Área, 15 Subdirecciones y 27 Jefaturas de Departamento.

Se elaboró la propuesta de modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Centro, misma que consistió en un ajuste salarial, del puesto de Jefe de Departamento de Ingeniería Sísmica y Mecánica Estructural de nivel OC1 a OC3, así como la cancelación de una plaza de personal operativo de nivel 11, movimientos que se realizaron a través del Sistema de Aprobación y Registro de Estructuras Organizacionales (SAREO), y que fueron aprobados y registrados por la SFP, mediante Oficio No. SSFP/408/0805/2011 y SSFP/408/DGOR/1455/2011, con vigencia a partir del 16 de junio del 2011. Con dicho movimiento la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED quedó conformada con un total de 49 plazas de mando; 1 Dirección General; 6 Direcciones de Área; 15 Subdirecciones y 27 Jefaturas de Departamento.

En marzo de 2013, se llevó a cabo la XVII Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CENAPRED, en donde uno de los acuerdos se derivó por la publicación de la nueva Ley General de Protección Civil, la cual le asignó otras atribuciones al Centro, tales como la de gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos, a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. En este sentido, después de analizar los nuevos retos y responsabilidades el Director General del Centro, resaltó la importancia de crear 122 plazas de las cuales, 21 eran de carácter urgente, por lo que, se acordó incrementar la estructura orgánica y funcional del CENAPRED.



En ese tenor, la SHCP, autorizó presupuestalmente la creación de 83 plazas permanentes (1 MBI, 14 NA1, 38 OA1 y 30 PA1), con vigencia a partir del 01 enero de 2013, de igual forma, mediante Oficio No. OM/461/2013, la OM de la SEGOB, informó que la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF ambas adscritas a la SFP, aprobaron y registraron dichos movimientos, quedando conformada la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED con 102 plazas de mando: 1 Dirección General, 7 Direcciones de Área, 29 Subdirecciones, 65 Jefaturas de Departamento.

Con el propósito de auxiliar al Director General en el ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas, fue indispensable proponer la creación de la Dirección General Adjunta de Control y Seguimiento en Materia de Prevención de Desastres. Asimismo, se planteó realizar diversos movimientos de reubicación y cambios de adscripción de puestos de mando y enlace al interior de ese Centro, por lo que, con Oficio No. OM/518/2013, la OM de la SEGOB, informó que la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF ambas adscritas a la SFP, mediante Oficio No. SSFP/408/0585/205 y SSFP/408/DGOR/0871/2014, notificaron la aprobación y registro del movimiento, con vigencia a partir del 01 de julio de 2014, quedando conformada la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED con 98 plazas de mando: 1 Dirección General, 1 Dirección General Adjunta, 7 Direcciones de Área, 29 Subdirecciones, 60 Jefaturas de Departamento.

Derivado de la publicación del nuevo Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y Enlace de las Dependencias y sus equivalentes de las Entidades, previsto en el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos publicado el 31 de mayo de 2016, se presentó la propuesta de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de este Centro, correspondiente a la homologación de los niveles salariales con base en el nuevo Tabulador, misma que consideró la conversión de 1 plaza de Jefe de Departamento nivel O31 a Subdirector de Área nivel NA1, ello de conformidad al Convertidor del Tabulador, planteamiento que fue aprobado y registrado por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF ambas adscritas a la SFP, a través de los Oficios Nos. SSFP/408/0209/2017 y SSFP/408/DGOR/0349/2017, con vigencia a partir del 1 de junio de 2016.

Bajo este esquema organizacional la estructura orgánica del CENAPRED, quedó integrada como sigue: 1 Dirección General, 1 Dirección General Adjunta, 7 Direcciones de Área, 28 Subdirecciones y 61 Jefaturas de Departamento. hubo cambios en la estructura de la dirección de investigación, el departamento de



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

riesgos sísmicos se convirtió en subdirección por lo cual quedarían 60 jefaturas de departamento y 29 subdirecciones.

Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. del 30 de noviembre de 2018; así como a lo establecido en los artículos 3, apartado B, fracción XXIV, 32, terceró transitorio del RISSPC, se dio inició con los procesos de transferencia de las 183 plazas permanentes de mando, enlace y operativo registradas en el CENAPRED, del Ramo 04 SEGOB al Ramo 36 SSPC, por lo que con Oficios Nos. SSFP/408/2151/2019 y SSFP/408/DGOR/1471/2019 la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF, ambas de la SFP, notificaron la aprobación y registro de dicho planteamiento, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2019.

Referente al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, a las disposiciones específicas para la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las entidades con vigencia a partir de 01 de junio de 2020 (Disposiciones), así como el convertidor del mismo emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública con oficio Nos. 307-A-0995 y SCI/UPRH/0653/2020; de lo cual se desprende la aplicación de dicho tabulador a las plazas de nivel K y L adscritas al Centro Nacional de Prevención de Desastres, remitiendo la propuesta para la conversión de 02 puestos, 1 de nivel K31 a K22 y 1 de L11 a M41; sobre el particular la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante similar SCI/UPRH/1385/2020 notifica que aprueba y registra dicho planteamiento con vigencia a partir del 01 de junio de 2020.

A través de oficio No. SSPC/UAF/01611/2021 la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, notificó la expedición y registro del Manual de Organización Específico del Centro Nacional de Prevención de Desastres, con Clave de Registro SSPC.E00.CENAPRED.MOE.1-1 y vigencia 15 de julio de 2021.

Con fecha 27 de abril de 2022, fue expedido y registrado el Manual de Procedimiento del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro Nacional de Prevención de Desastres, con Clave de Registro SSPC.E00.CENAPRED.MP.1-1.

Finalmente, se llevó a cabo la conformación de la estructura de gabinete de apoyo del CENAPRED, a través del cambio de característica ocupacional del

Handwritten mark or signature



**SEGURIDAD**

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
DE SEGURIDAD

puesto de Subdirección de Vinculación y Gestión Institucional nivel N31, planteamiento que fue aprobado y registrado por la SFP con oficio Nos. SRCI/UPRH/0507/2022 y SRCI/UPRH/DCOR/1232/2022, con vigencia 01 de julio de 2022.



### III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

De manera enunciativa, más no limitativa, se indican las siguientes disposiciones que sustentan las atribuciones del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas.

#### LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 29-XII-1976, y sus reformas.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 31-XII-1982, y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
D.O.F. 40-I-2000, y sus reformas.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 30-III-2006, y sus reformas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
D.O.F. 31-III-2007, y sus reformas.
- Ley General de Protección Civil.  
D.O.F. 06-VI-2012, y sus reformas.
- Ley General de Archivos  
D.O.F., 15-VI-2018
- Ley de Ingresos de la Federación.  
Para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

#### REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
D.O.F. 28-VI-2006, y sus reformas.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

COMITÉ NACIONAL DE PROTECCIÓN  
CIVIL

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.  
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.  
D.O.F. 13-V-2014.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.  
D.O.F. 08-X-2015, y sus reformas.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana  
DOF: 30-04-2019, y sus reformas.

#### **DECRETOS**

- Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil, el 19 de septiembre de cada año.  
D.O.F. 19-IX-2001.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.  
D.O.F. 12-VI-2019.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024  
D.O.F. 02-VII-2020

#### **ACUERDOS**

- Acuerdo mediante el cual se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como órganos técnicos de consulta en la prevención de desastres, originados por fenómenos geológicos, Hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos.  
D.O.F. 06-VI-1995.
- Acuerdo que establece la constitución u operación del Consejo Consultivo Permanente de Prevención de Desastres y Protección Civil, como órgano Asesor de la Secretaría de Gobernación, en su calidad de Coordinadora Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil.  
D.O.F. 10-XI-2006.
- Acuerdo mediante el cual se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional.  
D.O.F. 23-I-2009.



- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 09-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales. D.O.F. 03-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales. D.O.F. 23-XII-2010.
- Acuerdo por el que se establece la Escuela Nacional de Protección Civil. D.O.F. 19-IX-2011.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación. D.O.F. 04-IV-2013, y Nota Aclaratoria D.O.F. 09-IV-2013.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. D.O.F. 08-V-2014.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. D.O.F. 20-VIII-2015.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones generales en las materias de archivos y transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo Único. D.O.F. 03-III-2016.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.  
D.O.F. 03-XI-2016.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil.  
D.O.F. 13-VII-2018.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.  
Para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### **CIRCULARES Y/U OFICIOS**

- Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente de sus Obligaciones fiscales.  
D.O.F. 19-IX-2008.

#### **DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS**

- Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
D.O.F. 04-XII-2020.
- Manual de Procedimientos del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro Nacional de Prevención de Desastres.  
27-IV-2022.

#### **LINEAMIENTOS**

- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 18-VIII-2003.

AK



**SEGURIDAD**

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN PÚBLICA



**CENAPRED**

COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES NATURALES

- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.  
D.O.F. 09-XII-2003.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales.  
D.O.F. 30-IX-2005 y sus reformas.
- Lineamientos que habrán de observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 7 de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 01-XI-2006.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el envío, recepción y trámite de las consultas, informes, resoluciones, criterios, notificaciones y cualquier otra comunicación que establezcan con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 29-VI-2007.
- Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.  
D.O.F. 31-01-2011.
- Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para registrar en las cuentas de activo los Fideicomisos sin estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.  
D.O.F. 02-I-2013 y sus reformas.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.  
D.O.F. 03-VII-2015.
- Lineamientos para la Operación del Comité Interno de la Subcuenta de Investigación en el Marco del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.  
10-VII-2015.
- Lineamientos para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.  
Febrero, 2020.

#### **OTRAS DISPOSICIONES**

- Presupuesto de Egresos de la Federación.  
Para el Ejercicio fiscal correspondiente.



#### IV. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
Capítulo VIII, Sección V.  
D.O.F.: 30-IV-2019 y sus reformas.

**Artículo 55.-** El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de operación. Tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención y mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.

**Artículo 56.-** El Centro Nacional de Prevención de Desastres tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley General de Protección Civil, su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables;
- II. Realizar investigación sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando, ampliando y sistematizando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Integrar el Atlas Nacional de Riesgos y promover la instrumentación del Sistema Nacional de Información sobre Riesgos, así como asesorar a las entidades federativas para la integración de sus respectivos atlas de riesgos;
- IV. Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres e integrar sus resultados a través de datos abiertos;
- V. Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil, con la perspectiva de la gestión integral del riesgo, de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos;
- VI. Apoyar y colaborar con otros países y con organismos nacionales e internacionales, en actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías para la reducción del



riesgo de desastres y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;

- VII.** Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de las investigaciones, monitoreo y desarrollos tecnológicos, los estudios, análisis y recopilación de información y documentación que realice, a través de publicaciones, actos académicos y campañas, para desarrollar y consolidar una cultura nacional para la reducción de riesgos de desastres;
- VIII.** Integrar un acervo de información y documentación que facilite el estudio de la gestión integral de riesgos de desastres;
- IX.** Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres;
- X.** Coordinar, promover y, en su caso, instrumentar redes de monitoreo y sistemas multi-alerta de fenómenos naturales y antrópicos, en cooperación con las entidades federativas;
- XI.** Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países;
- XII.** Apoyar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres;
- XIII.** Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico, en el marco de la gestión integral de riesgos, y
- XIV.** Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional.



**SEGURIDAD**

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE GESTIÓN DEL  
RIESGO DE DESASTRES

## V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

### MISIÓN

Promover acciones de política pública para prever, reducir y controlar el riesgo de desastres, con base en la investigación, monitoreo y análisis de peligros y vulnerabilidades de los sistemas expuestos, la capacitación y profesionalización, así como el desarrollo de la cultura de la gestión integral del riesgo de desastres, a fin de contribuir al bienestar y el desarrollo de una sociedad segura y sostenible.

### VISIÓN

Ser una institución de referencia nacional e internacional que incida en la gestión integral del riesgo de desastres para la construcción de un país seguro, sostenible y resiliente.

### VALORES

- Bien común
- Tolerancia
- Solidaridad
- Rendición de cuentas
- Igualdad
- Respeto
- Justicia
- Transparencia
- Colaboración
- Honestidad
- Responsabilidad
- Puntualidad
- Corresponsabilidad
- Humildad



## **VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

- 1. Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres**
  - 1.1 Dirección de Investigación**
    - 1.1.1 Subdirección de Riesgos Volcánicos**
      - 1.1.1.1 Departamento de Vulcanología**
      - 1.1.1.2 Departamento de Análisis y Metodologías para Riesgos Volcánicos**
    - 1.1.2 Subdirección de Dinámica de Suelos y Procesos Gravitacionales**
      - 1.1.2.1 Departamento de Análisis de Fenómenos Geotécnicos**
      - 1.1.2.2 Departamento de Análisis y Procesos Gravitacionales**
    - 1.1.3 Subdirección de Riesgos Sísmicos**
      - 1.1.3.1 Departamento de Investigación Aplicada a Riesgos Sísmicos**
      - 1.1.3.2 Departamento de Análisis y Metodologías para Riesgos Geológicos**
    - 1.1.4 Subdirección de Riesgos Estructurales**
      - 1.1.4.1 Departamento de Normatividad y Asesoría Institucional**
      - 1.1.4.2 Departamento de Infraestructura para la Prevención de Desastres**
    - 1.1.5 Subdirección de Vulnerabilidad Estructural**
      - 1.1.5.1 Departamento de Seguridad Estructural**
      - 1.1.0.1 Departamento de Vulnerabilidad Estructural**
      - 1.1.0.2 Departamento de Ingeniería Sísmica y Mecánica Estructural**
    - 1.1.6 Subdirección de Riesgos por Inundación**
      - 1.1.6.1 Departamento de Riesgos por Inundación y Modelos Hidráulicos**
      - 1.1.6.2 Departamento de Análisis de Escenarios por Inundación**
    - 1.1.7 Subdirección de Riesgos por Fenómenos Hidrometeorológicos**
      - 1.1.7.1 Departamento de Análisis y Alertamiento Hidrometeorológico**
      - 1.1.7.2 Departamento de Sistemas de Información Hidrometeorológica**
      - 1.1.7.3 Departamento de Fenómenos Hidrometeorológicos Extremos**
  - 1.2 Dirección de Instrumentación y Cómputo**
    - 1.2.1 Subdirección de Instrumentación y Comunicaciones**
      - 1.2.1.1 Departamento de Instrumentación Volcánica**



- 1.2.1.2 Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica para la Prevención de Desastres
        - 1.2.1.3 Departamento de Instrumentación Sísmica
        - 1.2.1.4 Departamento de Instrumentación Hidrometeorológica
      - 1.2.2 Subdirección de Monitoreo
        - 1.2.2.1 Departamento de Procesamiento de Datos
        - 1.2.2.2 Departamento de Monitoreo de Fenómenos Naturales
      - 1.2.3 Subdirección de Servicios Informáticos
        - 1.2.3.1 Departamento de Soporte Técnico
        - 1.2.3.2 Departamento de Desarrollo de Sistemas
        - 1.2.3.3 Departamento de Redes y Enlaces Digitales
        - 1.2.3.4 Departamento de Seguridad y Enlaces Digitales
- 1.3 Dirección de la Escuela Nacional de Protección Civil
  - 1.3.1 Subdirección de Capacitación del PERE
    - 1.3.1.1 Departamento de Implementación y Evaluación de Capacitación del PERE
    - 1.3.0.1 Departamento de Diseño y Desarrollo de Capacitación del PERE
  - 1.3.2 Subdirección de Acreditación y Certificación de Competencia
    - 1.3.2.1 Departamento de Acreditación y Certificación del Sistema Escolarizado
    - 1.3.2.2 Departamento de Acreditación y Certificación del Sistema de Competencias
  - 1.3.3 Subdirección de Gestión Educativa
    - 1.3.3.1 Departamento de Gestión Educativa del Sistema de Competencias
  - 1.3.4 Subdirección de Coordinación Interinstitucional de Protección Civil
  - 1.3.5 Subdirección de Capacitación en Protección Civil
    - 1.3.5.1 Departamento de Capacitación en Protección Civil
    - 1.3.5.2 Departamento de Implementación de Estrategias Didácticas y Educativas
    - 1.3.5.3 Departamento de Logística y Planeación de Cursos
    - 1.3.5.4 Departamento de Diseño y Desarrollo de Estrategias Didácticas y Educativas
- 1.4 Dirección de Análisis y Gestión de Riesgos
  - 1.4.1 Subdirección de Riesgos Químicos
    - 1.4.1.1 Departamento de Análisis y Sustancias Peligrosas



- 1.4.1.2 Departamento de Riesgos Químicos en Almacenamiento, Transporte y Distribución
- 1.4.2 Subdirección de Riesgos Sanitarios y Toxicología
  - 1.4.2.1 Departamento de Riesgos Sanitarios y Toxicología
  - 1.4.2.2 Departamento de Laboratorio de Riesgos Sanitarios
- 1.4.3 Subdirección de FOPREDEN
  - 1.4.3.1 Departamento de Supervisión y Evaluación de Proyectos
- 1.4.4 Subdirección de Sistemas de Información sobre Riesgos
  - 1.4.4.1 Departamento de Sistemas de Información sobre Riesgos
  - 1.4.4.2 Departamento de Administración de Sistemas Geoespaciales
- 1.4.5 Subdirección de Coordinación, Evaluación y Diseño de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres
  - 1.4.5.1 Departamento de Análisis y Diseño de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres
  - 1.4.5.2 Departamento de Evaluación y Seguimiento de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres
- 1.4.6 Subdirección de Estudios Económicos y Sociales sobre Desastres
  - 1.4.6.1 Departamento de Estudios Económicos y Sociales sobre Desastres
- 1.5 Coordinación de Políticas Públicas para la Prevención de Desastres
- 1.6 Dirección de Difusión
  - 1.6.1 Subdirección de Promoción Cultural
    - 1.6.1.1 Departamento de Diseño y Logística
    - 1.6.1.2 Departamento de Campañas
  - 1.6.2 Subdirección de Editorial y Publicaciones
    - 1.6.2.1 Departamento de Servicios Editoriales
    - 1.6.2.2 Departamento de Análisis de Contenido
    - 1.6.2.3 Departamento de Documentación y Medios
    - 1.6.2.4 Departamento de Medios y Redes
- 1.7 Dirección de Servicios Técnicos
  - 1.7.1 Subdirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
    - 1.7.1.1 Departamento de Asuntos Nacionales
  - 1.7.2 Subdirección Jurídica
    - 1.7.2.1 Departamento Jurídico
- 1.8 Coordinación Administrativa

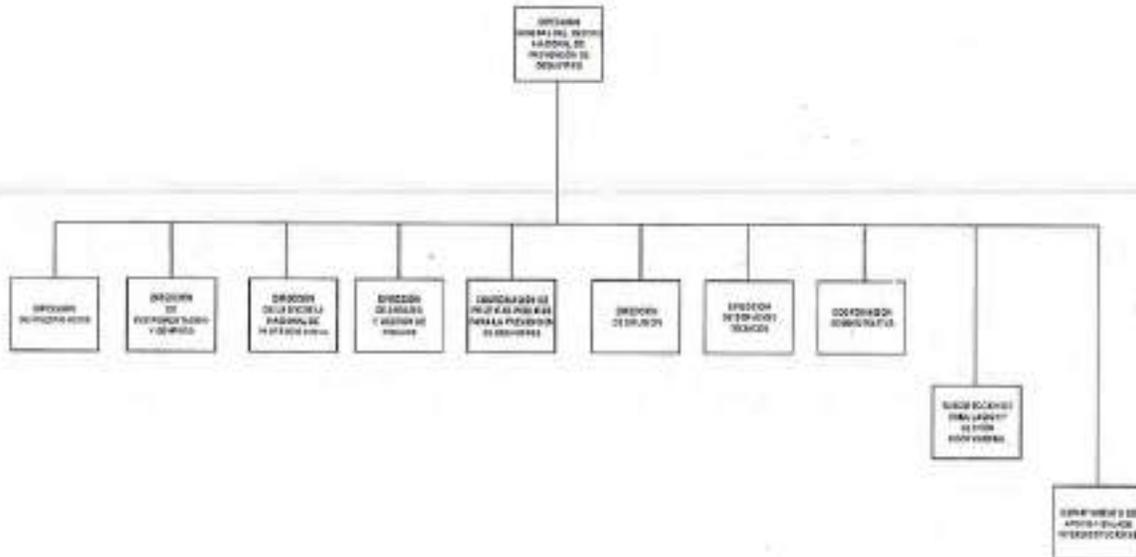


- 1.8.1** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
    - 1.8.1.1** Departamento de Compras y Servicios Generales
    - 1.8.1.2** Departamento de Inventarios y Archivo
  - 1.8.2** Subdirección de Recursos Financieros
    - 1.8.2.1** Departamento de Recursos Financieros
  - 1.8.3** Subdirección de Recursos Humanos
    - 1.8.3.1** Departamento de Organización y Control de Plazas
  - 1.0.1** Subdirección de Vinculación y Gestión Institucional
    - 1.0.1.1** Departamento de Enlace Institucional
    - 1.0.1.2** Departamento de Control de Gestión
    - 1.0.0.1** Departamento de Apoyo y Enlace Institucional
-



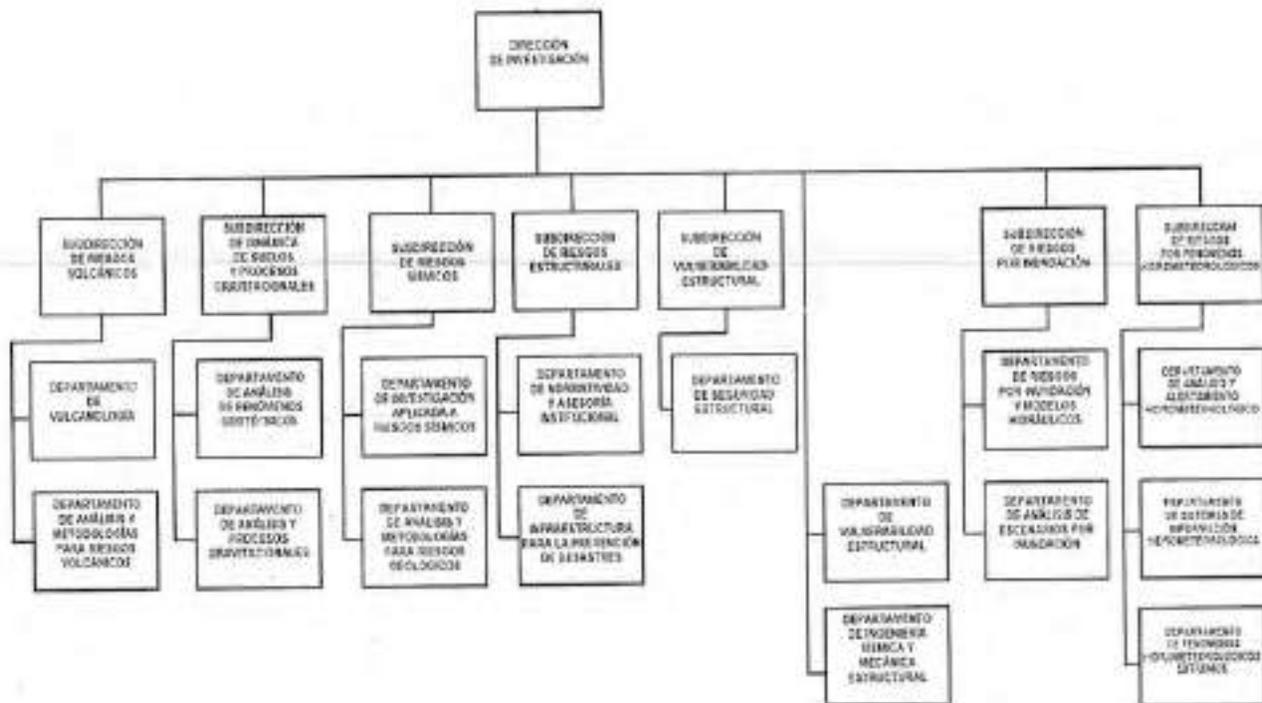
**VII. ORGANIGRAMA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020**



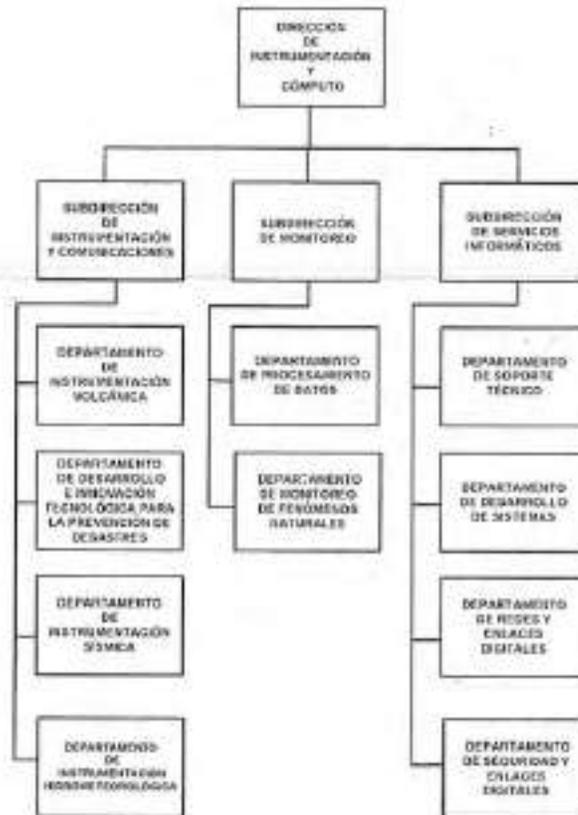


**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020**



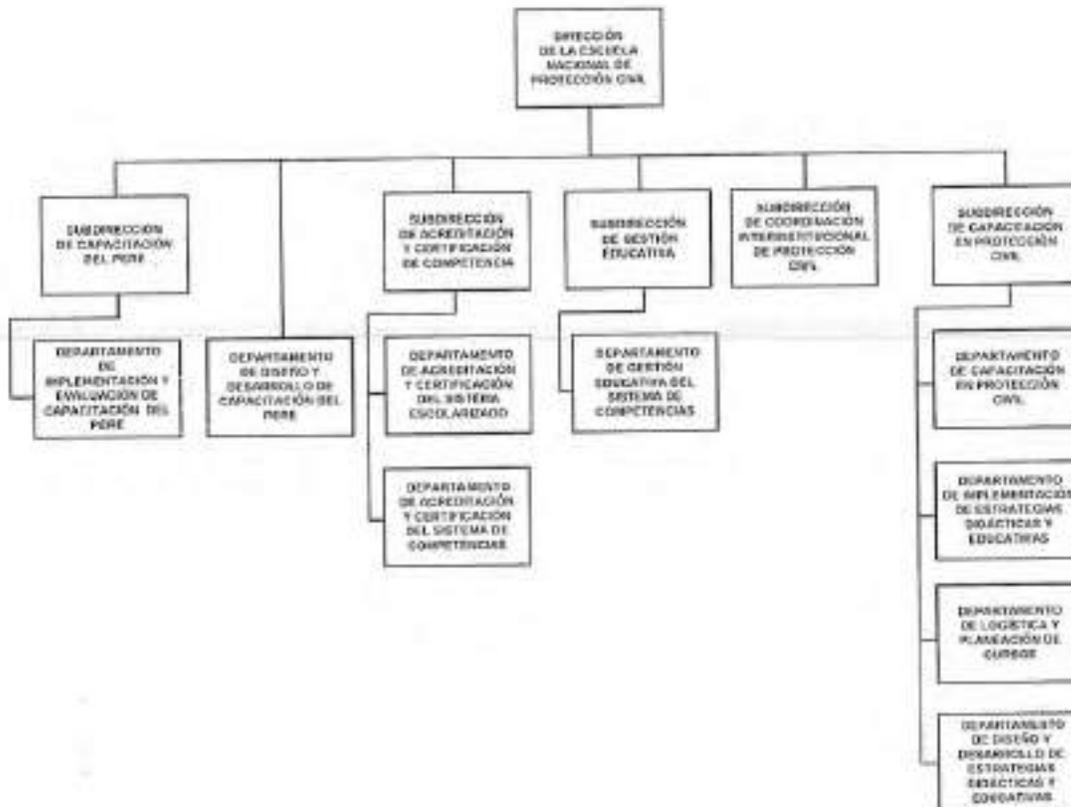


**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
VICENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020**





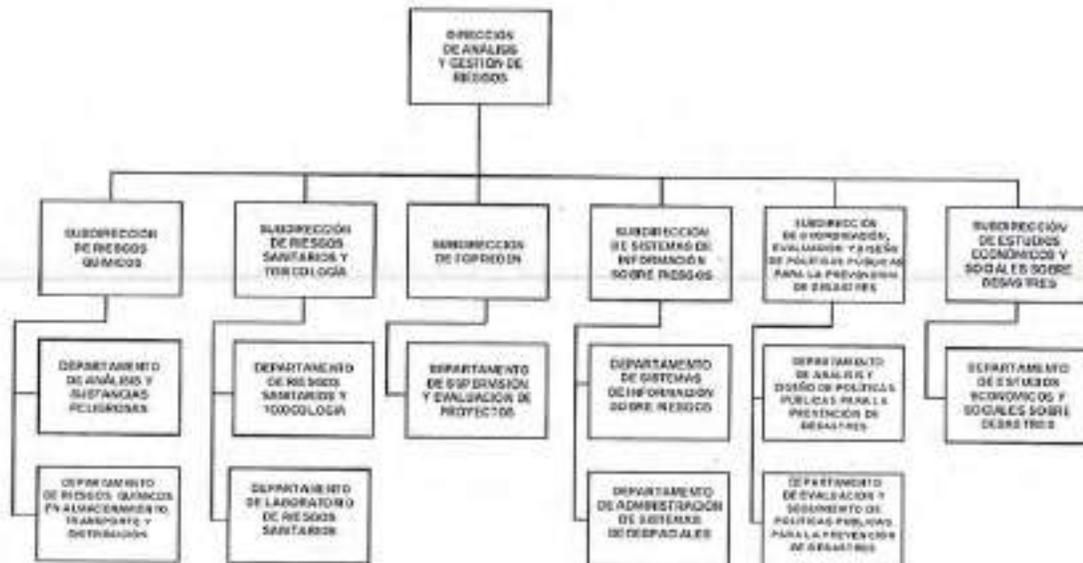
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020**



*Handwritten signature*



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
 VIGENCIA: 01 DE JUNIO 2020**





**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
VIGENCIA: 01 DE JUNIO 2020**



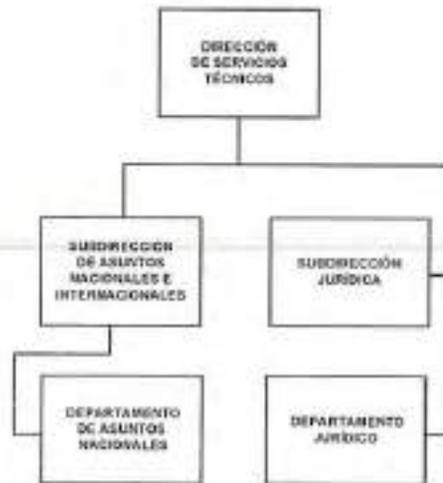


**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
VIGENCIA: 01 DE JUNIO DE 2020**



AK



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
VIGENCIA: 01 DE JUNIO 2020**





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
VIGENCIA: 01 DE JUNIO 2020**





## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

#### OBJETIVO

Dirigir la creación, gestión y promoción de políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías de previsión, prevención, mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, así como la impartición de educación, capacitación profesional y técnica sobre la materia y el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre, con la finalidad de contribuir a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.

#### FUNCIONES

- Dirigir investigaciones sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores, con el propósito de realizar la integración, ampliación y sistematización de los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Promover la consolidación del Sistema Nacional de Información sobre Riesgos mediante la integración del Atlas Nacional de Riesgos con el propósito de que constituya un marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo que permitan la reducción del riesgo de desastres.
- Coordinar la asesoría que se imparta a las entidades federativas a fin de que elaboren e integren sus respectivos atlas de riesgos de manera homologada al Nacional.
- Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres, con la finalidad de integrar sus resultados en datos abiertos, permitiendo la generación de insumos para el estudio de la Gestión Integral del Riesgo.
- Conducir la Escuela Nacional de Protección Civil, así como la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil a efecto de fomentar la perspectiva de la Gestión





Integral del Riesgo de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos.

- Colaborar con otros países, organismos nacionales, internacionales e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias, en la realización de actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías, con el propósito de contribuir a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.
- Difundir en publicaciones, actos académicos y campañas a las autoridades correspondientes y a la población en general los resultados obtenidos en investigaciones, monitoreo, desarrollos tecnológicos, estudios, análisis y recopilación de información, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo y consolidación de una cultura nacional para la reducción de riesgos de desastres.
- Dirigir la integración de un acervo de información y documentación, a fin de facilitar el estudio de la gestión integral del riesgo de desastre.
- Colaborar con los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil con asesorías en los aspectos técnicos de prevención de desastres, a fin de contribuir a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.
- Conducir la coordinación, promoción y, en su caso, instrumentación de redes de monitoreo y sistemas multi-alerta de fenómenos naturales y antrópicos en cooperación con las entidades federativas, con el propósito de contar con insumos que permitan notificar a las autoridades y población sobre la presencia y desarrollo de fenómenos que pudieran ocasionar daños y pérdidas.
- Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países con la finalidad de que sean utilizados para el cumplimiento de las atribuciones.
- Asesorar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, para formular sus programas de prevención de desastres.
- Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico, a fin de realizar actividades conjuntas en el marco de la gestión integral de riesgos.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
GOBIERNO CUBANO



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREPARACIÓN  
EN DESASTRES

- Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional, para la toma de decisiones que demanden los procesos de gestión integral de riesgos de desastres.
- Ejercer las atribuciones que le otorga la Ley General de Protección Civil, su Reglamento y demás disposiciones aplicables o las que indique el superior jerárquico en consistencia con los objetivos estratégicos del Centro, que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

### **OBJETIVO**

Dirigir investigaciones sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores, a través de su estudio metodológico, con el propósito de realizar la integración, ampliación y sistematización de los conocimientos adquiridos, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

### **FUNCIONES**

- Establecer líneas de investigación sobre sismicidad, vulcanismo, fenómenos hidrometeorológicos, inundaciones y cambio climático, dinámica de suelos y procesos gravitacionales, así como por riesgos estructurales y vulnerabilidad estructural, para generar medidas de prevención y propiciar acciones encaminadas a la reducción del riesgo.
- Desarrollar metodologías de análisis del peligro, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales, para contar con procedimientos que contribuyan a identificar zonas de riesgo, que facilite la toma de decisiones y la implementación de políticas de prevención de desastres.
- Determinar los mecanismos de integración de los productos en el atlas nacional de riesgos, en materia de fenómenos naturales, para sustentar estudios y análisis de peligros y riesgos que permitan establecer medidas de prevención de desastres.
- Conducir el proceso de revisión y elaboración de opiniones técnicas y recomendaciones en zonas vulnerables a fenómenos naturales, para facilitar la toma de decisiones de las autoridades correspondientes y así minimizar las probables pérdidas humanas y materiales.
- Definir mecanismos relativos a la elaboración de dictámenes técnicos de declaratorias de emergencia y desastre, para sustentar la aplicación de recursos de instrumentos financieros a los municipios y/o estados afectados por fenómenos geológicos.
- Implementar lineamientos específicos en la elaboración de contenidos técnicos y científicos sobre los resultados de las investigaciones realizadas, para contribuir a la difusión de conocimientos y recomendaciones dirigidos a distintos sectores de la sociedad, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.



**SEGURIDAD**

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN PÚBLICA



**CENAPRED**

Centro Nacional de  
Investigación y Prevención de  
Desastres

- Coordinar la participación en consejos, reuniones y comités técnicos y científicos nacionales e internacionales en temas relacionados con riesgos por fenómenos naturales, para valorar, emitir recomendaciones e iniciativas que contribuyan al intercambio científico, en materia de protección civil y prevención de desastres.
- Representar al CENAPRED en actividades académicas, técnicas y de divulgación en el ámbito nacional e internacional, para difundir los resultados de las investigaciones realizadas e intercambiar información en materia de peligros y riesgos relativos a fenómenos naturales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS VOLCÁNICOS**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos en el desarrollo de investigaciones sobre el origen, comportamiento y consecuencias de fenómenos volcánicos, a través del análisis de la información obtenida, para la identificación de peligro, vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación.

### **FUNCIONES**

- Coordinar los trabajos de verificación y análisis de la información que generan los sistemas de monitoreo de los volcanes activos y potencialmente activos en México, para diagnosticar el nivel de peligro al que se encuentra expuesta la población y definir posibles escenarios de riesgo.
- Supervisar los procesos de elaboración de informes técnicos y científicos sobre los fenómenos volcánicos, que se presentan ante el comité científico asesor de riesgos volcánicos y el SINAPROC, a efecto de orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Colaborar en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos volcánicos, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Implementar metodologías enfocadas a proporcionar asesoría a las autoridades municipales, estatales y federales de protección civil en caso de erupción volcánica, a fin de que cuenten con el diagnóstico de la actividad, los alcances de los fenómenos volcánicos y las recomendaciones respecto de las medidas de protección de la población.
- Definir líneas de acción en la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastre y de emergencia por fenómenos volcánicos, para que las instancias correspondientes determinen su procedencia de la declaratoria solicitada por autoridades de gobiernos locales.
- Inspeccionar las tareas de elaboración de los términos de referencia en materia de prevención y mitigación de riesgos volcánicos, para la contratación de estudios con instituciones externas, públicas o privadas que contribuyan al CENAPRED o a cualquier instancia del SINAPROC, a cumplir con sus objetivos y metas.



- Desarrollar los procedimientos de actualización del reporte de actividad volcánica en la página de internet del CENAPRED, para informar a las autoridades y público en general sobre el pronóstico de la actividad volcánica, caída de ceniza, lahares y flujos piroclásticos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE VULCANOLOGÍA**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión de la información obtenida, a través de un análisis estructurado, para desarrollar metodologías sobre fenómenos volcánicos, que contribuyan a la toma de decisiones.

### **FUNCIONES**

- Efectuar el proceso de análisis de la información recabada por las diferentes técnicas y sistemas de monitoreo volcánico, para determinar el nivel de actividad de los volcanes e informar a las autoridades de Protección Civil.
- Verificar las tareas de elaboración de informes técnicos-científicos y metodologías de fenómenos volcánicos, para presentarlos al comité científico asesor del volcán Popocatepetl y otros comités nacionales e internacionales sobre riesgos volcánicos.
- Llevar a cabo visitas de campo a los volcanes activos y potencialmente activos en México, para recabar muestras y datos que identifiquen el nivel de peligro al que se encuentra expuesta la población.
- Seleccionar la integración de información para la elaboración de boletines, mapas de riesgo, infografías y reportes especiales sobre fenómenos volcánicos, para informar a las autoridades de protección civil y a la población los posibles escenarios de peligro.
- Verificar el proceso de revisión de los atlas estatales y municipales de riesgo volcánico, para someterlos a consideración de las instancias correspondientes.
- Contribuir en la elaboración del sustento técnico de las declaratorias de emergencia y desastre por fenómenos volcánicos, para fundamentar la procedencia de las mismas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





**DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y METODOLOGÍAS PARA RIESGOS VOLCÁNICOS**

**OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión sobre el monitoreo sísmico de fenómenos volcánicos, mediante el análisis de la información recabada por los sistemas de monitoreo, para colaborar en el desarrollo de metodologías que contribuyan en la toma de decisiones.

**FUNCIONES**

- Analizar la información de los sistemas de monitoreo de los volcanes activos de México, para recabar datos que contribuyan al reconocimiento de precursores de la actividad volcánica.
- Interpretar la información de los registros sísmicos de los volcanes monitoreados por el CENAPRED, para realizar el diagnóstico de su actividad eruptiva.
- Elaborar informes técnicos en materia de riesgos volcánicos, a fin de remitirlos al comité científico asesor y los integrantes del SINAPROC.
- Participar en reuniones del comité científico asesor, sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales del volcán Popocatepetl, para la presentación de metodologías de riesgos volcánicos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE DINÁMICA DE SUELOS Y PROCESOS GRAVITACIONALES**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos en el desarrollo de investigación sobre el origen, comportamiento y consecuencias de fenómenos geológicos y geotécnicos, a través de estudios y trabajos de campo, para la identificación de peligro, vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación.

### **FUNCIONES**

- Coordinar los proyectos de investigación analítica en ingeniería geotécnica e innovación tecnológica, para obtener conocimiento en la materia encaminado a fortalecer la seguridad de la población y sus bienes.
- Coordinar los trabajos de investigación en el laboratorio de dinámica de suelos sobre el comportamiento de suelos y masas térreas, para obtener información que contribuya al establecimiento de reglamentos y normas de construcción.
- Implementar criterios en la evaluación y análisis de las zonas o regiones del país que sufrieron un desastre o pueden ser afectadas por fenómenos geológicos y geotécnicos, para diagnosticar el nivel de peligro al que se encuentra expuesta la población y definir posibles escenarios de riesgo.
- Desarrollar metodologías en la elaboración de mapas de riesgo sobre fenómenos geotécnicos, para contribuir a la integración del atlas nacional de riesgos.
- Supervisar los procesos de elaboración de informes técnicos y científicos sobre los fenómenos geológicos y geotécnicos, para su presentación ante el comité técnico científico y el SINAPROC, que favorezcan la toma de decisiones.
- Participar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos geológicos y geotécnicos, para realizar el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Determinar líneas de acción en la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastre y de emergencia por fenómenos geotécnicos y geológicos, para que las instancias correspondientes estipulen la





**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Y PROFESIONES Y COMERCIO



**CENAPRED**

COMITÉ NACIONAL DE  
EVALUACIÓN DE RIESGOS

procedencia de declaratorias solicitadas por autoridades de gobiernos locales.

- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE FENÓMENOS GEOTÉCNICOS**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión de información, mediante el análisis técnico correspondiente, para contribuir en el desarrollo de metodologías sobre fenómenos geotécnicos.

### **FUNCIONES**

- Elaborar escenarios de peligros y riesgos por fenómenos geológicos y geotécnicos, para determinar la estabilidad de laderas y el comportamiento sísmico de las cimentaciones.
- Verificar la realización de informes técnicos y científicos sobre los fenómenos geológicos y geotécnicos, para contribuir en la toma de decisiones del comité técnico y científico asesor, nacionales e internacionales y del SINAPROC.
- Organizar las actividades de recopilación de información técnica y documental sobre fenómenos geológicos y geotécnicos, para contribuir en el sustento de las declaratorias de emergencia y de desastre del FONDEN.
- Participar en los trabajos de investigación en el laboratorio de dinámica de suelos, para contribuir al análisis del comportamiento de los suelos y cimentaciones.
- Orientar el diseño y desarrollo de metodologías sobre fenómenos geológicos y geotécnicos, para la integración del atlas nacional de riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROCESOS GRAVITACIONALES**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión de información en materia de fenómenos gravitacionales, mediante el desarrollo de un análisis técnico y documental, para contribuir en el desarrollo de metodologías que faciliten la toma de decisiones del SINAPROC.

### **FUNCIONES**

- Desarrollar las actividades de análisis de la información sobre procesos gravitacionales, para contar con herramientas que ayuden a determinar la inestabilidad de laderas.
- Desarrollar información técnica y documental sobre procesos gravitacionales, para su presentación ante el comité técnico científico y el SINAPROC, que favorezcan la toma de decisiones.
- Revisar la información sobre la ocurrencia de los fenómenos gravitacionales en el país, para aportar al establecimiento de reglamentos y normas de construcción.
- Verificar la operación de los equipos de campo y laboratorio, para proporcionar la confiabilidad de los resultados en el desarrollo de las investigaciones.
- Participar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos geológicos y geotécnicos, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





## **SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS SÍSMICOS**

### **OBJETIVO**

Desarrollar investigaciones sobre los fenómenos sísmicos mediante el análisis de su origen, comportamiento y consecuencias, para identificar peligro, vulnerabilidad, riesgos y proponer medidas de prevención y mitigación de sus efectos.

### **FUNCIONES**

- Inspeccionar los trabajos de análisis de información sobre el origen, comportamiento y consecuencias de los fenómenos sísmicos, para contribuir a la generación de nuevo conocimiento en la materia.
- Evaluar zonas o regiones del país que sufrieron un desastre o pueden ser afectadas por fenómenos sísmicos, para diagnosticar el nivel de peligro al que se encuentra expuesta la población y definir posibles escenarios de riesgo.
- Coordinar los mecanismos de interpretación de información obtenida de los sistemas de alertamiento en regiones sísmicamente activas de México, para generar información útil en la toma de decisiones.
- Supervisar el proceso de elaboración de informes técnicos y científicos sobre los fenómenos volcánicos, para su presentación ante el comité científico asesor y el SINAPROC, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Participar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos sísmicos, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Implementar líneas de acción en la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastre y de emergencia por fenómenos sísmicos, para que las instancias correspondientes determinen su procedencia de la declaratoria solicitada por autoridades de gobiernos locales.
- Vigilar las tareas de elaboración de los términos de referencia en materia de prevención y mitigación de riesgos sísmicos, para la contratación de estudios con instituciones externas, públicas o privadas que ayuden al



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
Y PARTICIPACIÓN CIDADADANA



**CENAPRED**  
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
DE SEGURIDAD

CENAPRED o a cualquier instancia del SINAPROC, a cumplir con sus objetivos y metas.

- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A RIESGOS SÍSMICOS**

### **OBJETIVO**

Proporcionar información al CENAPRED y al SINAPROC sobre el origen, comportamiento y consecuencias de los fenómenos sísmicos, mediante su recopilación y organización, para contribuir al desarrollo de investigaciones especializadas en la materia.

### **FUNCIONES**

- Verificar las labores de recopilación de información de los sistemas de alertamiento en regiones sísmicamente activas de México, para proporcionar elementos que sean útiles en el desarrollo de investigaciones en materia de riesgos sísmicos.
- Efectuar las acciones de integración de información documental y de estudios de campo sobre fenómenos sísmicos, para contribuir al desarrollo de metodologías que permitan identificar riesgos en la materia.
- Proporcionar información sobre la actividad sísmica en el país y fenómenos sísmicos a las áreas correspondientes, para contribuir en la realización de informes técnicos y científicos, boletines y reportes especiales de dicho fenómeno.
- Desarrollar el sustento técnico de declaratorias de desastres por fenómenos sísmicos, para fundamentar la aplicación de recursos a las zonas declaradas en emergencia.
- Participar en las reuniones del comité científico asesor de riesgos geológicos, así como en otros comités, sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, sobre fenómenos sísmicos, para la emisión de recomendaciones e iniciativas que contribuyan al intercambio científico.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y METODOLOGÍAS PARA RIESGOS GEOLÓGICOS**

### **OBJETIVO**

Implementar los procedimientos de análisis de información sobre fenómenos geológicos, mediante la integración de metodologías que determinen los riesgos geológicos, para contribuir al desarrollo de investigaciones especializadas en la materia.

### **FUNCIONES**

- Contribuir en la elaboración de los proyectos de investigación sobre fenómenos geológicos, para favorecer al desarrollo de conocimiento en la materia.
- Efectuar el análisis de la información de los sistemas de monitoreo de zonas sísmogenéticas, para elaborar informes que sean presentados a las autoridades de protección civil y contribuir en la toma de decisiones.
- Integrar metodologías para la determinación de riesgos geológicos, a fin de contribuir en la integración de atlas municipales, estatales y del atlas nacional de riesgos.
- Preparar información para la realización de boletines y reportes especiales de la actividad sísmica en el país, con la finalidad de informar sobre la evolución y emitir recomendaciones en la materia.
- Elaborar informes técnicos y científicos sobre fenómenos geológicos, para presentarlos a las autoridades de protección civil y facilitar la toma de decisiones ante escenarios de emergencia.
- Contribuir en la elaboración del sustento técnico de declaratorias de desastres y emergencia por fenómenos geológicos, para fundamentar la procedencia de las mismas.
- Proporcionar asesoría en materia de riesgos geológicos al SINAPROC, así como a las instancias que la requieran, para que cuenten con el diagnóstico y emisión de recomendaciones en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE RIESCOS ESTRUCTURALES**

### **OBJETIVO**

Desarrollar investigación teórica y experimental en ingeniería estructural, mediante la ejecución de proyectos y análisis de resultados, para identificar y mitigar el riesgo en edificaciones de gran importancia e infraestructura vital.

### **FUNCIONES**

- Coordinar los proyectos de investigación teórica y experimental en sistemas estructurales, para conocer el comportamiento de estructuras, edificaciones e infraestructura vital, que permita proponer metodologías de refuerzo y rehabilitación en las mismas.
- Proporcionar asesoría en materia de seguridad de edificaciones vitales e infraestructura al SINAPROC a organismos de investigación en México y en el extranjero, así como a las instancias que la requieran, para que cuenten con el diagnóstico y emisión de recomendaciones en la materia.
- Implementar metodologías de inspección y evaluación de las condiciones de seguridad estructural de edificaciones e infraestructura vital existentes o ante la incidencia de fenómenos perturbadores, para contribuir al mejoramiento de la protección de la población, sus bienes y la prevención de desastres.
- Desarrollar los esquemas de trabajo en la elaboración de recomendaciones y modificación de normas de construcción, para promover la seguridad de edificaciones vitales e infraestructura ante fenómenos naturales y antropogénicos.
- Participar en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería estructural, infraestructura y edificaciones vitales, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Supervisar los procesos de elaboración de informes técnicos y científicos en materia de ingeniería estructural de edificaciones vitales e infraestructura, para su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASESORÍA INSTITUCIONAL**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión de la información en ingeniería estructural, mediante el análisis y desarrollo de proyectos de evaluación de la seguridad y vulnerabilidad estructural y contar con las herramientas para brindar asesoría a otras instituciones públicas y privadas que contribuya a la toma de decisiones.

### **FUNCIONES**

- Asesorar los proyectos de investigación documental sobre el comportamiento de estructuras, para contribuir en el desarrollo de metodologías en la materia.
- Analizar los resultados de las investigaciones, para generar información que sirva de base en la elaboración de normas.
- Verificar la revisión de la normatividad vigente en materia de construcción en la república mexicana, para contar con información que contribuya al análisis del comportamiento de estructuras y la emisión de recomendaciones en la materia.
- Elaborar metodologías de evaluación de la seguridad y vulnerabilidad estructural de edificaciones, para contar con información que permita a las instancias de los tres niveles de gobierno en la toma de decisiones.
- Participar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio del comportamiento de estructuras, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión de la información sobre edificaciones de gran importancia, mediante su análisis técnico, para contribuir en el desarrollo de proyectos de evaluación de la seguridad y vulnerabilidad de infraestructura y líneas vitales que contribuyan a la toma de decisiones.

**FUNCIONES**

- Verificar las labores de recopilación de información sobre sistemas estructurales de líneas vitales, para contar con información que permita conocer el comportamiento de las mismas y proponer metodologías de evaluación y refuerzo para la prevención de desastres.
- Analizar los resultados de las investigaciones en materia de infraestructura, para generar propuestas que sirvan de base en la elaboración de normas sobre sistemas estructurales de líneas vitales.
- Proporcionar asesoría en la elaboración y modificación de la normatividad sobre el diseño, construcción y supervisión de líneas vitales, a fin de reducir la vulnerabilidad de la infraestructura en el país y contribuir a una sociedad resiliente.
- Contribuir en proyectos de evaluación de la seguridad y vulnerabilidad de infraestructura y líneas vitales a las distintas instancias de los tres niveles de gobierno, para que cuenten con información que les permita elaborar sus atlas de riesgos.
- Elaborar informes técnicos y científicos derivados de los proyectos de investigación en ingeniería estructural de infraestructura y líneas vitales, para su publicación y divulgación entre la población en general, profesionales vinculados en la materia, así como las autoridades en los tres órdenes de gobierno.
- Participar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio del comportamiento de estructuras, para el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL**

### **OBJETIVO**

Desarrollar mecanismos para la investigación teórica y experimental, mediante proyectos sobre el comportamiento y la vulnerabilidad de las estructuras de edificación y vivienda, para identificar riesgos y generar medidas de prevención.

### **FUNCIONES**

- Coordinar los proyectos de investigación teórica y experimental en sistemas estructurales, para conocer el comportamiento de estructuras de edificación y vivienda ante fenómenos naturales, que permita proponer metodologías de refuerzo y rehabilitación en las mismas.
- Proporcionar asesoría en materia de seguridad de edificaciones y vivienda al SINAPROC, a organismos de investigación en México y en el extranjero, así como a las instancias que la requieran, para contar con el diagnóstico y emisión de recomendaciones en la materia.
- Implementar metodologías de inspección y evaluación de las condiciones de seguridad estructural de edificación y vivienda existente o ante la incidencia de fenómenos perturbadores, para contribuir al mejoramiento de la protección de la población, sus bienes y la prevención de desastres.
- Desarrollar los esquemas de trabajo en la elaboración de recomendaciones y modificación de reglamentos de construcción y normatividades técnicas en la materia, para contribuir en la seguridad de estructuras de edificación y vivienda ante fenómenos naturales y antropogénicos.
- Participar en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería estructural de edificación y vivienda, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Supervisar los procesos de elaboración de informes técnicos y científicos en materia de ingeniería estructural de edificación y vivienda, para su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión sobre el comportamiento de edificaciones urbanas y suburbanas en general, mediante proyectos de investigación experimental sobre el deterioro y comportamiento de estructuras, para contribuir en el desarrollo de metodologías sobre seguridad estructural.

### **FUNCIONES**

- Elaborar proyectos de investigación analítica y experimental sobre el deterioro de las propiedades estructurales de las edificaciones y el comportamiento de las mismas ante la incidencia de sismos o vientos fuertes, para contribuir en el desarrollo de metodologías de refuerzo en las mismas.
- Generar recomendaciones normativas y procedimientos de evaluación de la seguridad estructural de las edificaciones, para contar con información que permita la toma de decisiones a las instancias correspondientes.
- Formular procedimientos de rehabilitación de estructuras de edificaciones urbanas y suburbanas en general, para reducir el impacto de los fenómenos naturales y contribuir al mejoramiento de la protección de la población, sus bienes y la prevención de desastres.
- Verificar la integración de los resultados de las investigaciones sobre seguridad estructural de edificaciones urbanas y suburbanas para someterlos a consideración de las instancias correspondientes a fin de fortalecer los reglamentos y normas técnicas de construcción.
- Participar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería estructural de edificaciones urbanas y suburbanas en general, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Elaborar informes técnicos y científicos en materia de ingeniería estructural de edificación y vivienda, para su presentación ante el SINAPROC y su divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE VULNERABILIDAD ESTRUCTURAL**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión sobre el comportamiento de edificaciones urbanas y suburbanas en general, mediante la recopilación de información de estructuras sanas y las características que las hacen vulnerables, a fin de contribuir en el desarrollo de metodologías sobre vulnerabilidad estructural.

### **FUNCIONES**

- Verificar las labores de recopilación de información sobre el comportamiento de las estructuras sanas y las características que hacen vulnerables a las edificaciones urbanas y suburbanas en general, para contribuir en el desarrollo de metodologías que permitan reducir el impacto de los fenómenos naturales.
- Analizar la información obtenida de las investigaciones, para generar recomendaciones normativas, funciones de vulnerabilidad y soluciones prácticas que contribuyan al logro de edificaciones menos vulnerables al impacto de fenómenos naturales de gran magnitud.
- Implementar la revisión de las condiciones de vulnerabilidad de las edificaciones, antes, durante y después de la ocurrencia de fenómenos naturales extraordinarios, para emitir las recomendaciones a las instancias correspondientes.
- Participar en consejos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería estructural de edificaciones sanas urbanas y suburbanas en general, para intercambiar información sobre vulnerabilidad estructural.
- Elaborar informes técnicos y científicos en materia de ingeniería estructural de edificaciones sanas y vivienda, para su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA SÍSMICA Y MECÁNICA ESTRUCTURAL**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión de normas en materia de ingeniería sísmica y mecánica estructural, mediante el análisis de información obtenida en investigaciones, para contribuir a la seguridad de las edificaciones urbanas y suburbanas ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

### **FUNCIONES**

- Verificar las labores de recopilación de información sobre el comportamiento de estructuras de mamposterías y concreto en el ámbito de la ingeniería sísmica y mecánica estructural, para contribuir en el desarrollo de normas aplicadas en la materia.
- Analizar la información obtenida de las investigaciones sobre ingeniería sísmica y mecánica estructural, para contar con elementos que contribuyan en la elaboración de normas de construcción.
- Brindar asesoría técnica a las instancias generadoras de normas oficiales mexicanas, para la creación y/o actualización de las mismas, a partir de la integración de los resultados de las investigaciones analíticas y documentales.
- Participar en comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculadas con la ingeniería sísmica y mecánica estructural, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Elaborar informes técnicos y científicos en materia de ingeniería sísmica y mecánica estructural, para realizar su presentación ante el SINAPROC y divulgación entre la población en general y profesionales vinculados en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN**

### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos de operación en el desarrollo de investigaciones sobre inundaciones, mediante la elaboración y análisis de escenarios por inundación, para la identificación de peligro, vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación, que sirvan de base en la actualización de los mapas de riesgos.

### **FUNCIONES**

- Implementar acciones en el desarrollo de proyectos de investigación sobre inundaciones, para conocer su origen, comportamiento, frecuencia y riesgo.
- Coordinar el proceso de análisis y elaboración de escenarios de inundación producidos por el cambio climático, para contar con elementos que permitan identificar y estimar el riesgo.
- Supervisar los trabajos de elaboración de informes técnicos y científicos sobre inundaciones, y formular su presentación ante el comité técnico de inundación y cambio climático y el SINAPROC, para orientar y actualizar las metodologías de mapas de peligro y vulnerabilidad.
- Participar en grupos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales vinculados con el estudio de inundaciones, para efectuar el intercambio y actualización de información.
- Verificar el proceso de elaboración de mapas de riesgos por inundaciones, para realizar su revisión e integración en el atlas nacional de riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE RIESGOS POR INUNDACIÓN Y MODELOS HIDRÁULICOS**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de revisión de información sobre el origen, comportamiento y consecuencias de los riesgos por inundación y modelos hidráulicos, mediante la elaboración de escenarios de riesgo, para la identificación de peligro y vulnerabilidad que permita proponer medidas de mitigación.

### **FUNCIONES**

- Revisar la información relativa a riesgos por inundación, para identificar la problemática en zonas vulnerables y proponer medidas de prevención de desastre.
- Efectuar el análisis de lluvias, escurrimientos y topografía, para generar escenarios de riesgos por inundación y modelos hidráulicos.
- Colaborar en la elaboración de metodologías de evaluación sobre riesgos por inundación y modelos hidráulicos, para recomendar medidas de adaptación ante el cambio climático.
- Verificar la elaboración de informes técnicos sobre la identificación y reducción del riesgo por inundación y modelos hidráulicos, para proponer obras y/o programas de mitigación que sirvan de base al comité técnico científico y al SINAPROC en la toma de decisiones.
- Analizar las propuestas de escenarios por inundación y modelos hidráulicos de instituciones públicas, para realizar la generación de mapas de vulnerabilidad y riesgo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE ESCENARIOS POR INUNDACIÓN**

### **OBJETIVO**

Implementar el proceso de revisión de escenarios de peligro por inundación, mediante el análisis de información obtenida en la elaboración virtual de escenarios, para contar con información que contribuya a la toma de decisiones de las instancias correspondientes.

### **FUNCIONES**

- Realizar la revisión de información relativa a riesgos por inundación, para generar escenarios de peligro que permita actualizar el atlas nacional de riesgos.
- Elaborar escenarios sobre riesgos por inundación, para contribuir en la generación de medidas de mitigación y prevención de desastres por dicho fenómeno.
- Verificar la elaboración de informes técnicos y científicos de inundaciones, para aportar a las autoridades correspondientes información que permita la toma de decisiones.
- Contribuir en la realización de mapas de riesgo por inundaciones, para su integración en el atlas nacional de riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





## **SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS POR FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos en el desarrollo de investigaciones sobre fenómenos hidrometeorológicos, mediante el análisis técnico de la información obtenida de los sistemas de alerta temprana, para la identificación de peligro, vulnerabilidad, riesgo y medidas de mitigación.

### **FUNCIONES**

- Desarrollar investigaciones sobre riesgo y sistemas de alerta temprana por fenómenos hidrometeorológicos, para minimizar la pérdida de vidas humanas, el daño a bienes expuestos y al ambiente.
- Instrumentar los procesos de elaboración de informes técnicos y científicos, sobre los fenómenos hidrometeorológicos, para realizar su presentación ante el comité científico asesor de riesgos hidrometeorológicos y el SINAPROC, que contribuyan a la orientación, corrección y mejora de los procedimientos preventivos o de mitigación.
- Participar en grupos, comités y sociedades técnicas e instituciones homólogas, nacionales e internacionales, vinculados con el estudio de fenómenos hidrometeorológicos, para efectuar el intercambio y actualización de información relativa a los avances de investigaciones en la materia.
- Colaborar al SINAPROC brindando la información obtenida de las investigaciones sobre riesgo y sistemas de alerta temprana sobre fenómenos hidrometeorológicos, para contribuir en la toma de decisiones ante la ocurrencia de un evento extremo.
- Compilar información de las bases de datos y desarrollos informáticos de fenómenos hidrometeorológicos, para realizar su incorporación en sistemas de información geográfica.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y ALERTAMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO**

### **OBJETIVO**

Coordinar el proceso de análisis y alertamiento de fenómenos hidrometeorológicos, mediante el estudio de la información obtenida por los sistemas de alerta, para mitigar sus efectos negativos en la población, sus bienes y entorno.

### **FUNCIONES**

- Analizar la información sobre fenómenos hidrometeorológicos, para contar con datos que sirvan de base en la toma de decisiones a las autoridades correspondientes.
- Verificar la elaboración de informes técnicos y científicos sobre el alertamiento de fenómenos hidrometeorológicos, para ser presentados al comité científico asesor y el SINAPROC.
- Revisar la información sobre las tecnologías de monitoreo y seguimiento de fenómenos hidrometeorológicos, para contar con elementos que permitan su incorporación a nuevos sistemas de alerta.
- Contribuir en el desarrollo e instalación de sistemas de alertamiento hidrometeorológico, para monitorear y dar seguimiento a dichos fenómenos que contribuya a mitigar los efectos negativos en la población y su entorno.
- Realizar las actividades de monitoreo de fenómenos hidrometeorológicos extremos, a través de los subsistemas de alertamiento temprano SIAT-CT automático, SIAT-FFYN automático u otros, para identificar zonas de alertamiento.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA**

### **OBJETIVO**

Efectuar las actividades de revisión y análisis de información generada en los sistemas de información hidrometeorológica, mediante su recopilación e interpretación, para contribuir en el desarrollo de investigaciones sobre fenómenos hidrometeorológicos.

### **FUNCIONES**

- Recopilar la información obtenida de bases de datos, para generar mapas de riesgos hidrometeorológicos que permitan su incorporación en un sistema de información geográfica.
- Participar en la administración del sistema informático de alerta temprana de ciclones tropicales (SIAT-CT), para su operación en la página de internet del CENAPRED, a fin de informar a la población sobre los efectos de los ciclones tropicales que puedan afectar al país.
- Colaborar en la elaboración de metodologías de evaluación de riesgos, para proponer recomendaciones que contribuyan a la prevención de desastres a partir de mapas de riesgos.
- Verificar la elaboración de informes técnicos y científicos sobre mapas de riesgos hidrometeorológicos, para presentarlos al comité científico asesor, a fin de proponer recomendaciones y medidas de prevención de desastres.
- Brindar apoyo al comité científico asesor del SINAPROC comités técnicos y científicos nacionales e internacionales sobre bases de datos y mapas de riesgo de fenómenos de origen hidrometeorológico, para formular recomendaciones que permitan la toma de decisiones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS EXTREMOS**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de verificación de información sobre el origen, comportamiento, frecuencia y riesgo de fenómenos hidrometeorológicos extremos ante el cambio climático, mediante la elaboración de metodologías para su evaluación, para proponer medidas de adaptación que minimicen el riesgo de la población.

### **FUNCIONES**

- Realizar las acciones de recopilación y análisis de información sobre fenómenos hidrometeorológicos extremos derivados del cambio climático, para conocer su origen, comportamiento y riesgo.
- Participar en la elaboración de metodologías de evaluación sobre fenómenos hidrometeorológicos extremos, para recomendar medidas de adaptación ante el cambio climático.
- Verificar la elaboración de informes técnicos y científicos sobre fenómenos hidrometeorológicos extremos, para presentarlos al comité científico asesor y proponer escenarios de riesgos ante el cambio climático.
- Proporcionar apoyo al SINAPROC sobre fenómenos hidrometeorológicos extremos asociados al cambio climático, para formular recomendaciones que faciliten la toma de decisiones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DIRECCIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y CÓMPUTO**

### **OBJETIVO**

Conducir la coordinación, promoción y, en su caso, instrumentación de redes de monitoreo y sistemas multi-alerta de fenómenos naturales y antrópicos en cooperación con las entidades federativas, a través de la recopilación y análisis de la información obtenida en los sistemas de monitoreo, con el propósito de contar con insumos que permitan notificar a las autoridades y población sobre la presencia y desarrollo de fenómenos que pudieran ocasionar daños y pérdidas.

### **FUNCIONES:**

- Establecer líneas de acción en la operación de los sistemas de monitoreo y alertamiento de fenómenos naturales, para contribuir en la emisión de recomendaciones al SINAPROC.
- Implementar acciones de desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas, para llevar a cabo el procesamiento, análisis, interpretación e integración de información relacionada con el monitoreo de fenómenos naturales.
- Formular procedimientos de operación y mantenimiento del sistema de monitoreo del volcán Popocatepetl y otros volcanes activos, así como la red de observación sísmica del CENAPRED, para alertar sobre las condiciones de riesgo y contribuir en la toma de decisiones.
- Coordinar el desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas y tecnologías de la información, para efectuar el procesamiento, análisis, interpretación, almacenamiento e integración de información relacionada con la prevención de desastres
- Determinar acciones de administración y mantenimiento de la infraestructura de tecnología de la información, para facilitar el intercambio de datos y difusión de información relacionada con la prevención de desastres.
- Proponer nuevas tecnologías para el monitoreo, alertamiento y difusión de información, para promover el monitoreo de fenómenos naturales y la prevención de desastres.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES**

### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos en el diseño, instalación, operación y mantenimiento de redes de instrumentos especializados, mediante el desarrollo de metodologías que validen su correcto funcionamiento, para contribuir en el monitoreo de fenómenos naturales en materia volcánica, sísmica e hidrometeorológica.

### **FUNCIONES**

- Implementar acciones en la instalación y operación de sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para contribuir en la aportación de datos que facilite la toma de decisiones de las diferentes instancias.
- Coordinar las actividades y mantenimiento de las estaciones de la red de monitoreo de fenómenos naturales que opera el CENAPRED, para verificar el funcionamiento de los mismos y contribuir en la recopilación de datos en la materia.
- Supervisar el desarrollo de nuevos instrumentos y tecnologías enfocadas al monitoreo de fenómenos naturales, para contar con sistemas que faciliten la obtención, procesamiento y almacenamiento de información sobre el comportamiento de dichos fenómenos.
- Coordinar el proceso de elaboración de boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de instrumentación de fenómenos naturales, para realizar su presentación ante el comité científico asesor y el SINAPROC, que contribuyan a la orientación, corrección o mejora de los procedimientos preventivos o de mitigación.
- Participar en sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de instrumentación y monitoreo de fenómenos naturales, para efectuar el intercambio y actualización de información especializada en la materia.
- Proporcionar asesoría al personal integrante del SINAPROC en materia de instrumentación y comunicaciones, para que contar con elementos técnicos que faciliten la toma de decisiones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN VOLCÁNICA**

### **OBJETIVO**

Mantener la operación de las estaciones y sistemas de registro y monitoreo de los volcanes activos en México que instrumenta el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la verificación continua de su funcionamiento, para obtener información que facilite la toma de decisiones de las instancias correspondientes.

### **FUNCIONES**

- Realizar las actividades de diseño e instalación de los sistemas de monitoreo volcánico, para brindar información a las autoridades de protección civil sobre fenómenos volcánicos.
- Verificar la operación y mantenimiento de los sistemas de monitoreo volcánico y del puesto central de registro, para contar con información de los fenómenos volcánicos que contribuya a la toma de decisiones de las autoridades de protección civil estatales y municipales.
- Colaborar en el desarrollo de nuevos instrumentos y sistemas de comunicación, para mejorar y ampliar las técnicas de monitoreo de los fenómenos volcánicos.
- Participar en reuniones, sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de instrumentación y monitoreo de fenómenos volcánicos, para realizar el intercambio y actualización de información especializada en la materia.
- Verificar la elaboración de boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de instrumentación volcánica, para efectuar su presentación ante el comité científico asesor y las autoridades de protección civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**OBJETIVO**

Establecer el proceso de desarrollo e innovación de técnicas y equipamiento de monitoreo de fenómenos naturales, mediante el diseño de prototipos de instrumentos y equipamiento especializado, para mejorar la calidad y confiabilidad de la información que sirve de base en la prevención de desastres.

**FUNCIONES**

- Desarrollar proyectos tecnológicos con base en las necesidades requeridas por el CENAPRED, para modernizar los sistemas de monitoreo y conocer el comportamiento de los fenómenos naturales.
- Diseñar prototipos de instrumentos y equipamiento especializado en la medición, transmisión y adquisición de información, para mejorar los sistemas de monitoreo.
- Ejercer el control de materiales y del equipo disponible en el laboratorio, para contar con los insumos que faciliten el desarrollo de instrumentos de monitoreo.
- Elaborar informes técnicos y tecnológicos sobre desarrollo e innovación tecnológica, para mantener informadas a las autoridades de protección civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN SÍSMICA**

### **OBJETIVO**

Mantener la operación de la red de observación sísmica y de otros fenómenos geológicos que instrumenta el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la implementación de programas de mantenimiento y funcionamiento continuo, para obtener información que facilite la toma de decisiones de las instancias correspondientes.

### **FUNCIONES**

- Realizar las actividades de diseño e instalación de las redes de observación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para brindar información a las autoridades de protección civil sobre dichos fenómenos.
- Verificar la operación y mantenimiento de las redes de observación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para contar con información de dichos fenómenos que contribuya a la toma de decisiones de las autoridades de Protección Civil estatal y municipal.
- Participar en el desarrollo de nuevos instrumentos y sistemas de comunicación, para mejorar y ampliar las técnicas de monitoreo de los fenómenos geológicos.
- Procesar la información de los registros sísmicos obtenidos de las redes de observación instrumentadas por el CENAPRED, para publicarla en la página de internet y mantener informada a la población y a las autoridades de protección civil.
- Verificar la elaboración de boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de instrumentación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para llevar a cabo su presentación ante el comité científico asesor y las autoridades de protección civil.
- Brindar asesoría a las autoridades estatales y municipales de protección civil en aspectos de instrumentación sísmica y comunicaciones, para apoyarlas con elementos técnicos sobre el funcionamiento de los sistemas de monitoreo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA

### OBJETIVO

Verificar la operación de los sistemas de monitoreo de fenómenos hidrometeorológicos y otras variables ambientales que opera el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante el desarrollo de trabajos orientados a su funcionamiento y mantenimiento, para mejorar la calidad de la información recopilada que contribuya a la toma de decisiones de las autoridades de protección civil.

### FUNCIONES

- Realizar las actividades de diseño e instalación de las redes de observación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para brindar información a las autoridades de Protección Civil sobre dichos fenómenos.
- Verificar la operación y mantenimiento de las redes de observación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para contar con información de dichos fenómenos que contribuya a la toma de decisiones de las autoridades de Protección Civil estatales y municipales.
- Participar en el desarrollo de nuevos instrumentos y sistemas de comunicación, para mejorar y ampliar las técnicas de monitoreo de los fenómenos geológicos.
- Procesar la información de los registros sísmicos obtenidos de las redes de observación instrumentadas por el CENAPRED, para publicarla en la página de internet y mantener informada a la población y a las autoridades de protección civil.
- Verificar la elaboración de boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de instrumentación sísmica, inestabilidad de laderas y otros fenómenos geológicos, para su presentación ante el comité científico asesor y las autoridades de protección civil.
- Brindar asesoría a las autoridades estatales y municipales de protección civil en aspectos de instrumentación sísmica y comunicaciones, para apoyarlas con elementos técnicos sobre el funcionamiento de los sistemas de monitoreo.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO**

### **OBJETIVO**

Implementar los procesos de monitoreo y procesamiento de datos de los sistemas que opera el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante el uso de aplicaciones informáticas, para contar con información que contribuya al estudio de los fenómenos naturales en materia sísmica, volcánica e hidrometeorológica.

### **FUNCIONES**

- Supervisar el desarrollo de aplicaciones informáticas, para contribuir a la recepción, procesamiento, almacenamiento y respaldo de datos de los fenómenos naturales, que contribuya a la toma de decisiones de las instancias correspondientes.
- Realizar los trabajos orientados al funcionamiento y operación del laboratorio de fenómenos naturales, para obtener información sobre el nivel de actividad volcánica, sísmica, hidrometeorológica, de clima espacial y otros fenómenos de relevancia.
- Coordinar las acciones de monitoreo y sistemas de alerta que establezca el CENAPRED con diferentes instituciones, para implementar avisos a la población y autoridades correspondientes.
- Establecer mecanismos en el monitoreo y procesamiento de datos, para dar seguimiento a la actividad de los fenómenos naturales las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Inspeccionar el proceso de elaboración de boletines, informes técnicos y tecnológicos en materia de monitoreo y procesamiento de señales de fenómenos naturales, para su presentación ante el comité científico asesor y el SINAPROC, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Coordinar las guardias nocturnas, diarias y de fin de semana de la actividad del volcán Popocatepetl, para detectar cualquier cambio significativo en su actividad.
- Participar en sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de monitoreo y



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREPARACIÓN  
Y RESPUESTA

procesamiento de datos de fenómenos naturales, para el intercambio y actualización de información especializada en la materia.

- Proporcionar asesoría al personal integrante del SINAPROC en materia de monitoreo y procesamiento de datos, para contar con elementos técnicos que faciliten la toma de decisiones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

### **OBJETIVO**

Desarrollar las actividades correspondientes al procesamiento y respaldo de datos generados por los sistemas de monitoreo operados por el centro CENAPRED, mediante la clasificación y recopilación de información de los sistemas de monitoreo, para contar con información que permita analizar los fenómenos naturales.

### **FUNCIONES**

- Procesar los datos e información generada por los distintos sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para promover su disponibilidad y posterior análisis.
- Verificar el respaldo de los datos generados por los sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para su almacenamiento y clasificación de información, a fin de contribuir con la disponibilidad de la misma.
- Desarrollar aplicaciones informáticas destinadas al procesamiento de datos generados por los distintos sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para la disponibilidad de información.
- Elaborar informes técnicos y tecnológicos en materia de procesamiento de datos, para su presentación ante el comité científico asesor y el SINAPROC, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Contribuir en la participación en sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de procesamiento de datos, para el intercambio y actualización de información especializada en la materia.
- Realizar las guardias de la actividad del volcán Popocatepetl, para detectar cualquier cambio significativo en su actividad.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE FENÓMENOS NATURALES**

### **OBJETIVO**

Implementar las acciones de monitoreo y vigilancia de fenómenos naturales a nivel nacional, mediante la implementación de guardias permanentes en el laboratorio de cómputo, para informar a las autoridades correspondientes cambio en el comportamiento de los mismos.

### **FUNCIONES**

- Verificar el funcionamiento de los sistemas de monitoreo del CENAPRED de prevención de desastres las 24 horas del día los 365 días del año, para promover la disponibilidad de los datos y los avisos generados por los mismos.
- Elaborar el análisis preliminar de los cambios en las variables de los sistemas de monitoreo, para contribuir con el intercambio de la información.
- Desarrollar aplicaciones informáticas, para mejorar el procesamiento de datos generados por los sistemas de monitoreo.
- Organizar las guardias nocturnas, diarias y de fin de semana de la actividad del volcán Popocatepetl y de los demás fenómenos naturales monitoreados por el centro, para detectar en forma oportuna cualquier cambio significativo en su actividad.
- Elaborar informes técnicos y tecnológicos sobre sistemas de monitoreo de fenómenos naturales, para su presentación ante el comité científico asesor y el SINAPROC, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.
- Participar en sociedades, comités técnicos y científicos, e instituciones nacionales e internacionales vinculados en temas de monitoreo y procesamiento de datos de fenómenos naturales, para el intercambio y actualización de información especializada en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS**

### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos para promover la seguridad en la operación de la infraestructura informática, de tecnologías de información y comunicaciones, a través del uso de estándares establecidos en ingeniería de software, para efficientar los procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

### **FUNCIONES**

- Supervisar los procesos de operación y desarrollo de aplicaciones informáticas, para contar con herramientas bajo los estándares establecidos en la ingeniería de software.
- Coordinar los trabajos de mantenimiento y administración de aplicaciones informáticas desarrolladas o adquiridas, para mantener su operación, disponibilidad y funcionalidad.
- Dirigir los procesos de operación y monitoreo de los enlaces de comunicación y servicios de red, para contar con infraestructura informática que facilite la comunicación e intercambio de información entre instituciones.
- Verificar la ejecución del proceso de mantenimiento y administración de los servidores de desarrollo, producción y monitoreo de la Red Lan del CENAPRED, para mantener la operación de la infraestructura informática.
- Coordinar la ejecución del proceso de soporte técnico de la infraestructura informática, de tecnologías de información y comunicaciones, para verificar su funcionamiento.
- Verificar que las herramientas de seguridad en informática se implementen, para mantener la integridad y disponibilidad de la información y servicios informáticos.
- Implementar acciones en la elaboración de informes técnicos administrativos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para cumplir con los lineamientos establecidos por la administración pública federal.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO**

### **OBJETIVO**

Implementar el proceso de soporte técnico de la infraestructura informática del Centro Nacional de Prevención de Desastres, a través del mantenimiento y corrección de fallas de software y hardware, para contribuir en el funcionamiento que permita la continuidad de operaciones.

### **FUNCIONES**

- Verificar el funcionamiento de los bienes informáticos, para mantener la continuidad y disponibilidad de los servicios informáticos.
- Elaborar inventarios de hardware y software de los equipos informáticos del centro, para mantener el control y elaboración de resguardos de los usuarios.
- Verificar la instalación de la infraestructura informática en los equipos de cómputo, para facilitar al personal el uso del software y hardware.
- Proporcionar el apoyo de las solicitudes que realizan los usuarios a través del Centro de Atención Técnica (CAT), para corregir fallas de hardware y software.
- Aplicar los procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo a los bienes informáticos, para que la infraestructura informática se encuentre en condiciones de funcionamiento.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS**

### **OBJETIVO**

Operar el proceso de desarrollo de aplicaciones informáticas, para proveer al Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la implementación de herramientas de procesamiento, análisis e interpretación de datos, para mantener la disponibilidad de información.

### **FUNCIONES**

- Efectuar el proceso de desarrollo, planeación y análisis de sistemas informáticos requeridos, para contar con herramientas que sirvan de apoyo en las funciones asignadas a los usuarios.
- Ejercer acciones de desarrollo de los sistemas informáticos, para automatizar los procesos generados por los investigadores y usuarios en general.
- Verificar la instalación y distribución de los sistemas informáticos desarrollados, para su implementación y operación.
- Operar las aplicaciones informáticas, así como las bases de datos, para controlar la integridad y disponibilidad de la información.
- Implementar las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo de los servidores de desarrollo y producción, para mantener la disponibilidad de la información.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## DEPARTAMENTO DE REDES Y ENLACES DIGITALES

### OBJETIVO

Aplicar los procesos de supervisión y operación de la red LAN y de los enlaces de comunicación digital, a través de pruebas de funcionamiento y actualización de los servidores, para brindar continuidad al intercambio de información con las diversas instituciones académicas y gubernamentales que promueva la continuidad de las comunicaciones.

### FUNCIONES

- Verificar el funcionamiento de los enlaces de comunicaciones y de redes, para mantener la disponibilidad de los servicios.
- Implementar las acciones de instalación, configuración y actualización de herramientas de monitoreo de la red, para mantener la operación de los programas de monitoreo de la Red LAN.
- Verificar los procesos de funcionamiento de los servicios informáticos: servidores de dominio, servidores de intercambio de archivo, correo, red inalámbrica y telefonía digital, para proporcionar al personal los servicios de comunicación y alojamiento de información.
- Efectuar los procesos de instalación, configuración y actualización de los sistemas operativos y programas para, mantener la operación del monitoreo de la Red LAN y enlaces digitales.
- Atender los procesos de mantenimiento a la infraestructura de servidores, Red LAN y enlaces digitales, para mantener el monitoreo y la continuidad de las comunicaciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y ENLACES DIGITALES**

### **OBJETIVO**

Aplicar los procesos de seguridad informática de los servicios digitales, mediante la instalación software que detecte vulnerabilidades en los sistemas y redes, para mantener la continuidad y funcionamiento de la infraestructura del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

### **FUNCIONES**

- Establecer el proceso de supervisión de la seguridad perimetral de las comunicaciones y servicios digitales, para detectar posibles vulnerabilidades en la infraestructura.
- Implementar los procesos de seguridad en informática, para prevenir incidentes que pongan en riesgo la infraestructura de cómputo del CENAPRED.
- Diseñar las acciones de desarrollo de líneas de investigación e instalación de herramientas de seguridad informática, para contar con programas que detecten y monitoreen las vulnerabilidades en los sistemas y red de datos.
- Ejecutar la operación de herramientas de monitoreo, para prevenir riesgos y mantener la operación de los servicios informáticos.
- Verificar los procesos de mantenimiento a la infraestructura informática y de servicios digitales, para la continuidad de las operaciones del CENAPRED.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DIRECCIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

### **OBJETIVO**

Dirigir la Escuela Nacional de Protección Civil, mediante la educación, capacitación, acreditación y certificación de las capacidades en materia de protección civil, a efecto de fomentar la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos.

### **FUNCIONES**

- Determinar líneas de acción específicas en el desarrollo de los programas de capacitación en materia de prevención de desastres y protección civil a nivel nacional, para establecer un esquema metodológico de formación y evaluación homogéneo que consolide el nivel de profesionalización de los participantes.
- Instrumentar el proceso de planeación de cursos, seminarios, diplomados y eventos de formación y capacitación dirigidos a profesionales y técnicos en materia de prevención de desastres y protección civil, para fortalecer la profesionalización y la cultura en la materia.
- Coordinar los programas de capacitación integral del personal de mando y de respuesta, que integran el Plan de Emergencia Radiológica Externo (PERE) de la Central Nuclear de Laguna Verde (CNLV), para su preparación ante un evento externo que ponga en peligro a la población.
- Definir los programas y procedimientos encaminados a la acreditación y certificación de competencias en materia de protección civil, para que los responsables en los tres órdenes de Gobierno cuenten con el registro que permita su actuar ante la presencia de un fenómeno natural o tecnológico.
- Establecer métodos de formación en materia de protección civil y la gestión integral del riesgo a nivel medio superior y superior en diferentes modalidades, para formar recursos humanos con un grado de profesionalización que permita hacer frente a fenómenos perturbadores de origen natural o tecnológico.
- Dirigir mecanismos relativos a la promoción de proyectos de cooperación en materia de formación de prevención de desastres y protección civil, con entidades nacionales e internacionales, para provocar un efecto multiplicador que permita la retransmisión de conocimientos y la aplicación de metodologías de protección civil.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE COORDINACIÓN  
DE EMERGENCIAS

- Implementar canales de comunicación con las Coordinaciones Estatales y Municipales de Protección Civil, para conocer las necesidades de capacitación y definir los programas específicos de formación que requiere cada Región del País.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERE**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos de capacitación dirigidos a los integrantes de las fuerzas de tarea que participan en el Plan de Emergencia Radiológica Externo de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, a través del diseño y ejecución de planes y programas, con la finalidad de preparar al personal ante una emergencia externa en la central que ponga en peligro a la población.

### **FUNCIONES**

- Supervisar el diseño e integración de los programas de capacitación interna de las dependencias que integran el PERE, para verificar que sean acordes con las necesidades organizacionales del plan.
- Implementar acciones en la elaboración y revisión de contenidos temáticos, técnicas didácticas y material didáctico de acuerdo con los manuales y procedimientos autorizados, para impartir capacitación a las fuerzas de tarea que integra el PERE.
- Coordinar el proceso de aplicación de cursos de capacitación, prácticas supervisadas y ejercicios de gabinete dirigidos a las fuerzas de tarea del PERE, para contribuir a la formación de cuadros capacitados y de instructores en caso de que algún accidente trascienda las fronteras de la CNLV.
- Instrumentar acciones de seguimiento al programa anual de actividades del subcomité de capacitación, para verificar el cumplimiento de la capacitación a las fuerzas de tarea que integran el PERE y detectar áreas de oportunidad en la materia.
- Participar en las reuniones del subcomité de capacitación convocadas por el Secretario Técnico del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas (SETECO), para evaluar y aprobar las actividades que en materia de capacitación y procedimientos de las fuerzas de tareas se programen.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CAPACITACIÓN DEL PERE**

**OBJETIVO**

Implementar programas de capacitación especializada dirigida a las fuerzas de tarea del Plan de Emergencia Radiológico Externo, mediante el diseño y evaluación continua de habilidades, para contribuir al entrenamiento que se manifieste en una respuesta adecuada ante una eventual emergencia en la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde.

**FUNCIONES**

- Elaborar las convocatorias dirigidas a los integrantes del subcomité de capacitación, para dar a conocer la impartición de cursos y prácticas supervisadas, así como la invitación a contribuir en reuniones, conforme al programa anual de actividades.
- Impartir cursos de capacitación, prácticas supervisadas, ejercicios de gabinete y de campo a las fuerzas de tarea que integran el PERE, para promover la preparación del personal ante una emergencia externa en la CNLV.
- Ejecutar los programas de capacitación interna dirigidos a los instructores de las dependencias que integran el PERE, para contribuir a la formación y actualización de personal encargado de impartir capacitación especializada.
- Operar las labores de evaluación del programa de capacitación del PERE, para calificar el logro de los objetivos propuestos promoviendo la retroalimentación del mismo proceso.
- Contribuir en la elaboración del informe anual de actividades de capacitación impartida por el Subcomité de Capacitación, para informar a cada una de las fuerzas de tarea que integran el PERE los avances en materia de capacitación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE CAPACITACIÓN DEL PERE

### OBJETIVO

Desarrollar programas de capacitación especializada, dirigidos a las fuerzas de tarea que integran el Plan de Emergencia Radiológica Externo, mediante el diseño de planes y programas, para que sean acordes a las necesidades organizacionales y al propio plan.

### FUNCIONES

- Distribuir las labores de revisión y análisis de los procedimientos, manuales operativos y documentos que rigen el PERE, para contar con elementos técnicos en la elaboración de cursos de capacitación y escenarios.
- Revisar las actividades de análisis de contenidos a considerar en los cursos, prácticas y ejercicios de gabinete a desarrollar, para verificar que sean congruentes con los objetivos del PERE.
- Verificar la elaboración y actualización del material didáctico necesario en la impartición de capacitación, para facilitar la transmisión de conocimientos y habilidades al personal de mando y respuesta que integra el Plan de Emergencia Radiológica Externo.
- Colaborar en la elaboración de escenarios de ejercicios y prácticas de campo respecto de las tareas que integran el PERE, para impartir la capacitación práctica a las fuerzas de tarea que se manifieste en una respuesta adecuada ante una eventual emergencia radiológica.
- Impartir cursos de capacitación, prácticas, ejercicios de gabinete y de campo a las fuerzas de tarea que integran el PERE, para promover la preparación del personal ante una emergencia externa de la CNLE.
- Participar en reuniones de trabajo con los encargados de la etapa de preparación del PERE, para la revisión los procesos de capacitación y detectar necesidades de capacitación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS**

### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos de acreditación y certificación de competencias en materia de protección civil, mediante la capacitación y evaluación, a fin de promover la certificación del personal responsable en la materia en los tres niveles de gobierno.

### **FUNCIONES**

- Inspeccionar el cumplimiento de las acciones encomendadas al comité de gestión por competencias en protección civil con enfoque en gestión integral del riesgo y a la entidad de certificación y evaluación, para validar que dichas instancias operen acordes a lo establecido de un sistema nacional de certificación en materia de protección civil.
- Coordinar el desarrollo de estándares de competencia en temas de protección civil, para contar con elementos que permitan la acreditación y certificación de personal especializado.
- Supervisar los trabajos de evaluación realizados en las instancias educativas estatales, centros de capacitación y centros evaluadores de competencias, para verificar que se apliquen a los parámetros que exige la escuela.
- Participar en investigaciones, actividades culturales y de divulgación a nivel nacional e internacional, relacionadas con temas afines a la protección civil, para instrumentar el desarrollo de estándares de competencia.
- Implementar mecanismos en el diseño y desarrollo de programas y materiales educativos, así como de instrumentos de evaluación del sistema escolarizado, para generar la formación de cuadros profesionales con enfoque en gestión integral del riesgo.
- Establecer acciones de capacitación basada en estándares competencia, mediante la impartición de cursos teóricos, prácticos y cuestionarios, para la preparación de los procesos de la acreditación y certificación de competencias en funciones individuales de protección civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA ESCOLARIZADO**

**OBJETIVO**

Desarrollar instrumentos de evaluación, materiales y programas, a través del estudio y detección de necesidades de capacitación en materia de gestión integral del riesgo, para validar la acreditación y certificación del sistema escolarizado.

**FUNCIONES**

- Revisar los planes y programas de instituciones educativas, para contar con un registro de los programas académicos que se imparten en materia de protección civil a nivel nacional.
- Verificar la elaboración de materiales educativos, para aportar elementos que fortalezcan la enseñanza-aprendizaje de los programas académicos con enfoque en gestión integral del riesgo.
- Ejecutar los programas educativos con enfoque en gestión integral del riesgo, para llevar a cabo su implementación en diferentes instituciones a nivel nacional contribuyendo a la formación de cuadros profesionales en materia de protección civil.
- Proporcionar asesorías técnico-pedagógicas a especialistas en temas de Protección Civil, para elaborar propuestas del diseño y desarrollo de materiales educativos e instrumentos de evaluación.
- Inspeccionar la realización del registro de la matrícula escolar de los programas académicos ofertados por la ENAPROC, para facilitar la operación y sistematización de los procedimientos escolares.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE COMPETENCIAS**

**OBJETIVO**

Aplicar los procesos de acreditación y certificación de competencias del personal especializado en materia de protección civil, a través de la aplicación de instrumentos de evaluación, y estrategias sistematizadas, que permitan generar estándares de competencias.

**FUNCIONES**

- Llevar el seguimiento de la certificación y evaluación y de los estándares de competencia en materia de protección civil, para su aprobación ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de competencias laborales (CONOCER).
- Analizar la información obtenida de investigaciones, actividades culturales y de divulgación relacionadas con temas afines a la protección civil, para contar con elementos, que contribuyan a la definición de estándares de competencia.
- Revisar la integración de información de los especialistas, instructores y capacitadores de los procesos de acreditación y certificación de competencias, en bases de datos, para mantener el control y seguimiento del capital humano especializado en materia de Protección Civil.
- Brindar asesorías técnico-pedagógicas a grupos técnicos especializados, para proponer el diseño y desarrollo de estándares de competencia, instrumentos de evaluación y mecanismos de medición, que sirvan en la adecuación y actualización del proceso de Certificación en Protección Civil.
- Contribuir en las auditorías a Centros Capacitadores autorizados por la ENAPROC, para verificar la aplicación de los procedimientos de formación, acreditación y certificación del personal especializado en materia de Protección Civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

AT



## **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EDUCATIVA**

### **OBJETIVO**

Coordinar el proceso de gestión de los servicios educativos que se imparten en la Escuela Nacional de Protección Civil, mediante el seguimiento de sus actividades, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en su programa de trabajo.

### **FUNCIONES**

- Coordinar los mecanismos de difusión en medios electrónicos y redes sociales de oferta educativa en la ENAPROC, para consolidar la matrícula mínima necesaria en la impartición de los programas educativos.
- Supervisar los procesos de inscripción, permanencia e ingreso de los participantes en la ENAPROC, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad escolar vigente.
- Establecer acciones de seguimiento de la trayectoria escolar de los participantes inscritos en los Programas Académicos y de Profesionalización, para promover su permanencia y conclusión.
- Gestionar ante las instancias correspondientes los registros y reconocimientos, para validar los programas educativos y estándares de competencias de la ENAPROC.
- Verificar los procedimientos de gestión de los certificados, constancias, diplomas y otra documentación académica y/o administrativa, para que los estudiantes cuenten con la documentación comprobatoria de su participación en Programas Académicos y de Profesionalización que imparte la ENAPROC.
- Implementar la participación en eventos con instancia homólogas nacionales e internacionales, para intercambiar información que propicie la actualización académica y profesional en materia de Protección Civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDUCATIVA DEL SISTEMA DE COMPETENCIAS**

### **OBJETIVO**

Aplicar los procesos de gestión educativa de los servicios académicos y de profesionalización que oferta la Escuela Nacional de Protección Civil, por medio del seguimiento de las actividades que le competen; para contribuir en la formación de cuadros profesionalizados en materia de Protección Civil.

### **FUNCIONES**

- Gestionar la difusión en medios electrónicos y redes sociales de la Formación Académica en materia de Protección Civil, para ofertar los programas de Profesionalización que brinda la escuela.
- Verificar la revisión de la documentación de los participantes en los Programas Académicos y de Profesionalización, para comprobar que se apeguen a la normatividad establecida en la ENAPROC.
- Llevar a cabo el seguimiento de la trayectoria de los participantes en los programas académicos y de profesionalización, para promover su eficiencia terminal.
- Verificar la realización de trámites y gestiones administrativas ante las instancias correspondientes, para efectuar el registro y reconocimientos de los programas educativos.
- Colaborar en la expedición de documentación comprobatoria de los Programas Académicos y de Profesionalización, para acreditar el perfil obtenido por los estudiantes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos en la identificación de las necesidades de formación profesional de los enlaces regionales de Protección Civil, mediante la implementación de actividades de coordinación interinstitucional, para realizar la programación de capacitación específica requeridas en Estados y Municipios.

### **FUNCIONES**

- Supervisar el proceso de recopilación y análisis de información proporcionada por las Coordinaciones Estatales y Municipales, para detectar las necesidades de formación y capacitación en materia de Protección Civil de los Enlaces Regionales.
- Implementar los Programas de Formación en materia de Protección Civil dirigida a Estados y Municipios, para atender las necesidades de capacitación y estandarizando los conocimientos del recurso humano.
- Coordinar el intercambio de información y documentación entre las Coordinaciones Estatales y Municipales de Protección Civil y el CENAPRED, para efectuar la integración de lecciones aprendidas y su incorporación a los programas de formación.
- Verificar el procedimiento de elaboración de estadísticas sobre formación de los Estados y Municipios en materia de Protección Civil y Prevención de Desastres, para conocer los avances de la capacitación a Nivel Nacional.
- Desarrollar bitácoras de la formación y capacitación en materia de protección civil, para documentar el cumplimiento de los programas en materia de protección civil.
- Facilitar el acercamiento con organismos públicos nacionales e internacionales, para el intercambio de experiencias de capacitación y el fortalecimiento a los programas de capacitación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos para la capacitación en materia de protección civil, mediante la implementación de programas de formación académica en materia de gestión integral de riesgos, a fin de contar con profesionales y técnicos especializados y contribuir al desarrollo de medidas preventivas que mitiguen el impacto y efecto de los desastres en la población, sus bienes y entorno.

### **FUNCIONES**

- Coordinar el proceso de diseño y evaluación de los cursos, seminarios, diplomados y eventos de capacitación en materia de Protección Civil, para consolidar el nivel de profesionalización de los participantes y acreditar la Capacitación de Profesionales y Técnicos en la Materia.
- Implementar criterios en el diseño, desarrollo y actualización de contenidos temáticos y material didáctico de apoyo a participantes e instructores de los Programas de Formación en Materia de Protección Civil, para la transmisión de conocimientos en la capacitación otorgada a los participantes.
- Supervisar los procesos de logística de los Programas de Formación en la modalidad presencial en materia de Protección Civil, para contar con recursos en la realización de las acciones de capacitación.
- Instrumentar acciones en el registro y desarrollo de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados en materia de Protección Civil, para contribuir en la formación de personal acreditado y especializado en materia de Gestión Integral del Riesgo.
- Establecer procesos de análisis de las necesidades de formación en la modalidad presencial en materia de Protección Civil, mediante mecanismos de encuesta y estudios de campo, para obtener información que contribuya a la satisfacción de dichas necesidades.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL**

### **OBJETIVO**

Facilitar la ejecución de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados en materia de protección civil, mediante el desarrollo de materiales y herramientas, para contar con personal acreditado y especializado en materia de Gestión Integral del Riesgo.

### **FUNCIONES**

- Elaborar el registro en línea en los cursos, diplomados y seminarios en materia de protección civil, para controlar la obtención de información y control de asistencia de los participantes.
- Programar las actividades de envío de las constancias de los cursos, diplomados y seminarios en Materia de Protección Civil, para contar con un registro en la acreditación de los participantes.
- Verificar la actualización de la base de datos de aspirantes, candidatos y egresados de cursos de capacitación presenciales y seminarios especializados en Materia de Protección Civil, para contabilizar los registros de los elementos acreditados.
- Distribuir las acciones de elaboración y actualización del material didáctico de apoyo a participantes e instructores de diplomados y cursos de especialización en Materia de Protección Civil, para contribuir con herramientas que faciliten la transmisión de conocimientos al personal capacitado.
- Dar seguimiento a la realización de informes y estadísticas sobre los cursos, diplomados y seminarios en Materia de Protección Civil, para conocer los resultados finales que se obtengan en el proceso de evaluación que proporcionen áreas de oportunidad en el desarrollo de los cursos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y EDUCATIVAS**

**OBJETIVO**

Implementar estrategias didácticas y educativas, mediante la impartición de cursos de capacitación, diplomados y seminarios en materia de protección civil, para fortalecer las capacidades profesionales de los participantes en gestión integral del riesgo.

**FUNCIONES**

- Verificar las actividades de impartición de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados en Materia de Protección Civil, dirigidos a profesionales y técnicos que participan en áreas de Prevención de Desastres y Gestión Integral del Riesgo, para fortalecer la profesionalización y la cultura autoprotección.
- Elaborar los manuales del participante e instructor de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados, para contar con herramientas, que apoyen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Revisar las actividades de diseño de baterías con reactivos de los cursos de capacitación, diplomados y seminarios en materia de protección civil, para contribuir con herramientas que permitan valorar el aprendizaje de los participantes.
- Dar seguimiento a los procesos de inscripción y emisión de la constancia de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados, para facilitar el tránsito y conclusión del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN DE CURSOS

### OBJETIVO

Aplicar los procesos de logística y planeación en la impartición de los cursos de capacitación, diplomados y seminarios en Materia de Protección Civil, mediante acciones de comunicación y coordinación de los involucrados, para contar con los medios y métodos que contribuyan en la formación de cuadros especializados en la materia.

### FUNCIONES

- Atender las solicitudes de Instituciones Públicas o Privadas sobre acciones de capacitación en protección civil, para promover la formación de cuadros especializados en la materia.
- Solicitar recursos e infraestructura para la impartición de los cursos de capacitación, a fin de contar con las herramientas que contribuyan a la realización de los cursos.
- Verificar las acciones de publicación de convocatorias de los cursos de capacitación en la página web del centro, para difundir la información y temarios de los cursos programados.
- Realizar la programación de eventos sobre los cursos de capacitación en Materia de Protección Civil, para contribuir en la planeación y realización de los cursos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS  
Y EDUCATIVAS**

**OBJETIVO**

Desarrollar las capacidades de los participantes en materia de Protección Civil, a través de la aplicación de procesos de diseño y desarrollo de estrategias didácticas y educativas de capacitación, seminarios y diplomados, para contribuir su formación profesional en la materia.

**FUNCIONES**

- Verificar la elaboración del guion instruccional de los cursos de capacitación, seminarios y diplomados en Materia de Protección Civil, para realizar las actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas instruccionales y las actividades a realizar.
- Elaborar el diseño, desarrollo y evaluación de la malla curricular de los cursos, seminarios y diplomados en Materia de Protección Civil, para la aplicación de un esquema metodológico de formación que consolide el nivel de Profesionalización de los participantes.
- Brindar asesorías pedagógicas a investigadores y académicos expertos en la materia, para intercambiar conocimientos, sugerencias u opiniones sobre el contenido e impartición de los cursos, que contribuya al aprendizaje de los participantes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS**

### **OBJETIVO**

Promover la consolidación del Sistema Nacional de Información sobre Riesgos, mediante la integración del Atlas Nacional de Riesgos, con el propósito de que constituya un marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo que permitan la reducción del riesgo de desastres.

### **FUNCIONES**

- Desarrollar metodologías de estudios sobre peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores de origen Químico-Tecnológico, Sanitario-Ecológico y Socio Organizativos, para realizar la implementación de medidas de prevención y mitigación.
- Definir criterios y métodos del proceso analítico realizado en el laboratorio de muestras ambientales y toxicología, para contar con la información con la que se evalúa el impacto en la salud de la población.
- Coordinar el apoyo técnico y seguimiento a los proyectos del fondo de Prevención de Desastres Naturales, para que el Comité Científico Asesor cuente con elementos que permitan su operatividad.
- Determinar los procesos de evaluación del impacto Socioeconómico de los desastres en México, para conocer las consecuencias tangibles de los desastres y su repercusión en los diversos sectores productivos, que contribuyan a la integración de una base de datos históricos.
- Determinar líneas de acción en el diseño y actualización del Atlas Nacional de Riesgos, para contribuir a la integración del subsistema de información sobre riesgos, peligro y vulnerabilidad.
- Establecer metodologías en el análisis de las propuestas sobre prevención de desastres y reducción del riesgo, para efectuar el diseño, evaluación, implementación y seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Prevención de Desastres.
- Formular procedimientos en la generación de escenarios de riesgos e impacto de desastres de origen Natural y Antrópico del País, para contar con información que sirva de apoyo en la toma de decisiones a las instancias correspondientes.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y ORDEN PÚBLICO DE HONDURAS



**CENAPRED**

COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- Implementar estrategias de participación en las actividades de cooperación con otros países y organismos internacionales en Materia de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, para Intercambiar Información en Materia de Prevención de Desastres.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS QUÍMICOS**

### **OBJETIVO**

Desarrollar investigaciones en Materia de Riesgos Químico-Tecnológicos, a través del estudio sobre almacenamiento y transporte de sustancias y materiales peligrosos, para diseñar y proponer medidas de prevención y reducción del riesgo, que sirva de base en la toma de decisiones.

### **FUNCIONES**

- Coordinar el proceso de integración y análisis de información sobre almacenamiento y transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos, para proponer medidas de prevención y mitigación sobre fenómenos químico-tecnológicos.
- Implementar líneas de acción en la identificación de peligros, estimación de consecuencias y evaluación del riesgo debido al almacenamiento y transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos, para contar con información que permita la identificación de las zonas de riesgo.
- Implementar criterios en el diseño y evaluación de escenarios de accidentes por fugas, derrames, incendios y explosiones con sustancias químicas peligrosas, para determinar las zonas de afectación y su integración en el Atlas Nacional de Riesgos.
- Coordinar los trabajos de evaluación de las solicitudes de información de las Instituciones integrantes del SINAPROC sobre los peligros y riesgos debido al almacenamiento y transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos, para elaborar opiniones técnicas y recomendaciones que contribuyan a la reducción del impacto a la población.
- Supervisar los procesos análisis del peligro y riesgo químico a partir de la información sobre accidentes ocurridos durante el almacenamiento y transporte de sustancias químicas y materiales peligrosos en el País, para contribuir en el desarrollo de estrategias y Políticas Públicas en materia de Prevención de Desastres de origen químico.
- Participar en Comités y Sociedades Técnicas e Instituciones Homólogas, Nacionales e Internacionales vinculadas con temas relacionados con el manejo de sustancias químicas, materiales y residuos peligrosos, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS**

### **OBJETIVO**

Aplicar los procesos de integración y análisis de información sobre el transporte de sustancias y materiales peligrosos, mediante el diseño de escenarios de accidentes, identificación de peligros y estimación de consecuencias, para determinar los riesgos a los que está expuesta la población, la propiedad y el ambiente.

### **FUNCIONES**

- Analizar información sobre el transporte de sustancias y materiales peligrosos, para generar herramientas que permitan proponer medidas de prevención y mitigación que contribuya a la toma de decisiones.
- Desarrollar el proceso de identificación de peligros, estimación de consecuencias y evaluación del riesgo, para determinar fallas en los equipos de transporte o errores humanos en la operación y manejo.
- Diseñar escenarios de accidentes de las vías de transporte por carretera, ferroviaria y marítima en materia de sustancias químicas, para contar con información que determine posibles zonas de afectación.
- Formular opiniones técnicas y recomendaciones respecto a las solicitudes de las Instituciones integrantes del SINAPROC sobre los peligros y riesgos debido al transporte de sustancias y materiales peligrosos, para contar con información que sirva de base en la toma de decisiones.
- Participar en Comités y Sociedades Técnicas e Instituciones Homólogas, Nacionales e Internacionales vinculadas sobre temas relacionados con el transporte de sustancias químicas, materiales y residuos peligrosos, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE RIESGOS QUÍMICOS EN ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN**

**OBJETIVO**

Aplicar los procesos de integración y análisis de información en Materia de Riesgos Químico-tecnológicos, mediante la recopilación de datos tras el diseño de escenarios de accidentes relativo al almacenamiento de sustancias peligrosas, para proponer medidas de prevención y reducción del riesgo.

**FUNCIONES**

- Elaborar análisis de información sobre almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para diseñar y proponer medidas de prevención y mitigación sobre fenómenos químico-tecnológicos.
- Identificar peligros, estimación de consecuencias y evaluación del riesgo debido al almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para contar con información en la materia que contribuya a la toma de decisiones.
- Diseñar escenarios de accidentes por fugas, derrames, incendios y explosiones con sustancias químicas peligrosas durante su almacenamiento, para su evaluación y la determinación de zonas de afectación y su integración en el atlas nacional de riesgos.
- Verificar la realización de opiniones técnicas y recomendaciones respecto a las solicitudes de las Instituciones integrantes del SINAPROC sobre peligros y riesgos debido al almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, para que contribuyan en la toma de decisiones que reduzcan el impacto a la población.
- Participar en Comités y Sociedades Técnicas e Instituciones Homólogas, Nacionales e Internacionales vinculadas sobre temas relacionados con el manejo de sustancias químicas, materiales y residuos peligrosos, para intercambiar información sobre el avance y desarrollo del conocimiento en la materia.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS Y TOXICOLOGÍA**

### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos de análisis de información sobre riesgos de origen sanitario-toxicológicos, que afecten a la población y al medio ambiente, mediante el estudio de la información obtenida en investigaciones sobre la prevención y mitigación de los riesgos de desastre, para que sirvan de base en la toma de decisiones.

### **FUNCIONES**

- Proponer proyectos de investigación sobre riesgos sanitario-toxicológicos, así como la caracterización y restauración de sitios contaminados, para prevenir y reducir los posibles daños a la salud de la población.
- Supervisar los procesos de análisis que se desarrollan en el laboratorio de muestras ambientales, para identificar zonas de riesgo y peligro que afecten a la población.
- Verificar el proceso de elaboración de información, para la creación de mapas de peligro de fenómenos sanitario-toxicológicos, que contribuyan al fortalecimiento y actualización del atlas nacional de riesgos.
- Supervisar el desarrollo de estrategias, para la identificación de contaminantes en el medio ambiente que sirvan de apoyo al SINAPROC.
- Coordinar la generación de datos y evidencias asociados a peligros sanitario-ecológicos, para el diseño e implementación de evaluación de Políticas Públicas encaminadas a la Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres.
- Participar en eventos Nacionales e Internacionales en temas relacionados con peligros y riesgos sanitario-ecológicos, convocados por el SINAPROC para el intercambio de información.
- Supervisar la elaboración de informes técnicos sobre riesgos sanitarios ecológicos y restauración de suelo y agua contaminados, para contribuir con información que sirva de base en la toma de decisiones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico



## DEPARTAMENTO DE RIESGOS SANITARIOS Y TOXICOLOGÍA

### OBJETIVO

Aplicar los procesos de desarrollo de información sobre riesgos sanitarios y toxicológicos, mediante la identificación de peligros y evaluación de riesgos, para promover medidas de prevención por daños a la salud y al ambiente que sirva de base en la gestión del riesgo.

### FUNCIONES

- Revisar información sobre fenómenos de origen sanitario y ecológico, para identificar posibles amenazas y proponer medidas de prevención o mitigación de los posibles daños a la salud de la población.
- Implementar acciones de compilación de información sobre la toxicología de contaminantes, para conocer el grado de toxicidad e impacto al ambiente y proponer medidas de prevención.
- Participar en el desarrollo del análisis e identificación de peligros y evaluación de riesgos sanitario-ecológicos, para contribuir a la gestión integral del riesgo.
- Contribuir en la elaboración de informes técnicos respecto a las solicitudes del SINAPROC sobre los peligros y riesgos asociados a fenómenos sanitario-ecológicos, para la reducción del impacto a la salud de la población.
- Analizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos sanitario-ecológicos para contribuir a la gestión integral del riesgo.
- Elaborar mapas de peligro sobre fenómenos sanitario-ecológicos para colaborar en la actualización del atlas nacional de riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE RIESGOS SANITARIOS**

### **OBJETIVO**

Aplicar los procesos de desarrollo de información sobre la caracterización y restauración de sitios contaminados con sustancias y residuos peligrosos, mediante el análisis químico de muestras en laboratorio, para proponer medidas de prevención que protejan la salud de la población.

### **FUNCIONES**

- Analizar información sobre contaminación de suelo, agua y alimentos, para identificar posibles amenazas y proponer medidas de prevención o mitigación de los posibles daños a la salud de la población.
- Contribuir en el análisis químico de muestras ambientales, para determinar el peligro al que pueda estar expuesta la población.
- Organizar las actividades de identificación de peligros y evaluación de riesgos sanitario-ecológicos, para contribuir a la gestión integral del riesgo.
- Verificar la elaboración de informes técnicos y científicos de las muestras ambientales, para su presentación ante el SINAPROC.
- Desarrollar mapas de peligro sobre fenómenos sanitario-ecológicos, para colaborar en la actualización del Atlas Nacional de Riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.





## **SUBDIRECCIÓN DE FOPREDEN**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos en el desarrollo de la evaluación técnica a las propuestas de proyectos preventivos sobre la reducción y la mitigación de los riesgos de Desastres Naturales, mediante la implementación de procedimientos de recepción, verificación análisis y priorización, con la finalidad de que puedan ser financiados con Recursos del Fondo de Prevención de Desastres Naturales.

### **FUNCIONES**

- Implementar los procedimientos de recepción, verificación, análisis y priorización de los proyectos preventivos presentados por las instituciones solicitantes, para contribuir a la evaluación técnica e integración de informes que faciliten la emisión de opiniones de las instancias técnico-científicas del fondo de prevención de desastres naturales.
- Instrumentar acciones en la elaboración de informes sobre las opiniones emitidas por las instancias técnico-científicas del fondo de prevención de desastres naturales, para colaborar a la Coordinación Nacional de Protección Civil en la toma de decisiones respecto de los proyectos preventivos turnados.
- Colaborar en el proceso de integración de la fórmula de coparticipación y de las consideraciones con las que se debe otorgar el apoyo, para dar atención a las solicitudes y los proyectos preventivos presentados.
- Coordinar las labores de verificación del grado de cumplimiento de los proyectos preventivos en ejecución, para facilitar la evaluación de los órganos técnicos decisorios de los instrumentos financieros para la prevención de desastres.
- Establecer esquemas de comunicación entre los integrantes de órganos técnicos colegiados decisorios de los instrumentos financieros para la prevención de desastres, a fin de promover el flujo de información entre las instancias involucradas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

### **OBJETIVO**

Asistir en el proceso de evaluación de las propuestas de proyectos preventivos sobre la reducción y mitigación de los riesgos de desastres naturales, mediante la verificación del grado de cumplimiento de los mismos, de acuerdo a las reglas de operación del Fondo de Prevención de Desastres Naturales, para conocer los elementos técnicos que sirvan de base en la evaluación técnica.

### **FUNCIONES**

- Realizar las labores de revisión y análisis de las solicitudes de proyectos preventivos presentados por las instancias solicitantes, para verificar que su clasificación, evaluación y resolución sea en apego a las reglas de operación del fondo.
- Operar la revisión de los proyectos preventivos sobre la reducción y mitigación de los riesgos de desastres naturales, para proporcionar los elementos técnicos que contribuyan al dictamen y cumplimiento de los requerimientos de los órganos técnicos colegiados.
- Verificar la integración de las opiniones emitidas por las instancias técnico-científicas del fondo de prevención de desastres naturales, para contribuir a la Coordinación Nacional de Protección Civil en la toma de decisiones.
- Revisar la elaboración de oficios, minutas, convocatorias y dictámenes de los proyectos preventivos, para la integración de informes y evaluaciones técnicas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS**

### **OBJETIVO**

Mantener la continuidad de operaciones de los sistemas informáticos en materia de peligros, vulnerabilidad y riesgos del País, mediante la integración de datos que conforman el Atlas Nacional de Riesgos, para contar con información permanentemente actualizada que contribuya en la prevención y reducción de riesgos.

### **FUNCIONES**

- Coordinar el intercambio de información sobre peligros y sistema expuesto con diversas instituciones, para la integración y actualización en el Atlas Nacional de Riesgos.
- Supervisar los procedimientos y estándares en la integración de información en materia de riesgos, para contar con una base de datos clasificada y sistematizada para su consulta.
- Implementar los sistemas de Información Geoespacial y Percepción remota, para proporcionar información sobre riesgos a las autoridades en Protección Civil, desarrollo urbano y Seguridad Pública que contribuya a la toma de decisiones ante el impacto de los fenómenos perturbadores.
- Proporcionar asesoría a otras Instituciones a nivel Federal, Estatal y Local, en materia de información Geoestadística sobre peligros, sistema expuesto y riesgos, así como en la aplicación de tecnologías de la información, para contar con elementos técnicos que les permitan la consulta de servicios de mapas e incorporarlos al atlas nacional de riesgos.
- Establecer mecanismos en el diseño y desarrollo de herramientas informáticas enfocadas al procesamiento de información sobre peligros y escenarios de riesgo, para atender las necesidades de los usuarios del Atlas Nacional de Riesgos.
- Gestionar la infraestructura informática que soporta el Atlas Nacional de Riesgos, para su operación y mejora continua.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS

### OBJETIVO

Operar los sistemas de información en materia de peligros, vulnerabilidad y riesgos de desastres, mediante la actualización del Atlas Nacional de Riesgos, para contar con información que contribuya en la prevención y reducción de riesgos.

### FUNCIONES

- Contribuir en el desarrollo de proyectos de investigación sobre tecnologías y sistemas de información Geoespacial, para mantener la funcionalidad del Atlas Nacional de Riesgos.
- Promover las labores de Intercambio de Información Geoespacial con Instituciones de los sectores Público, Privado y Social Homologas o afines, para su integración en el Atlas Nacional de Riesgos.
- Investigar con diferentes áreas en la identificación de riesgos a los que se encuentra sujeto el Territorio Nacional, para generar escenarios que permitan tomar decisiones antes, durante y después de una emergencia.
- Verificar la elaboración de informes técnicos sobre aspectos de Geomática, para su presentación a las instancias correspondientes, que favorezcan la toma de decisiones.
- Participar en visitas técnicas y reuniones de trabajo durante la ocurrencia de fenómenos naturales y antropogénicos, para contribuir en la valoración espacial del impacto de fenómenos destructivos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS GEOESPACIALES**

### **OBJETIVO**

Establecer el proceso de administración de los Sistemas Geoespaciales que conforman el Atlas Nacional de Riesgos, gestionando los datos a través de software especializado que soporte funciones para el manejo de objetos geográficos, para contar con información sobre el peligro, vulnerabilidad y riesgo de fenómenos que influyen en las distintas zonas, que sirva como base en la toma de decisiones.

### **FUNCIONES**

- Implementar acciones relacionadas con el diseño de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que el centro cuente con sistemas de información que permita generar escenarios de vulnerabilidad y riesgo ante desastres.
- Efectuar la instalación, configuración y administración de bases de datos del Atlas Nacional de Riesgos y Subsistemas que lo integran, para verificar que el sistema de información sobre riesgos pueda ser utilizado por los diversos usuarios.
- Verificar el desarrollo de aplicaciones enfocadas al monitoreo físico de la infraestructura de tecnologías de la información, para que el centro cuente con elementos que permitan conocer el uso interno y externo de los sistemas de información sobre riesgos.
- Verificar los trabajos relativos al respaldo, copias de seguridad y actualización de aplicativos, sistemas operativos y manejadores de bases de datos, para la integridad de información y continuidad de operaciones de los sistemas de información sobre riesgos.
- Generar los dictámenes técnicos y dar seguimiento a las adquisiciones de bienes o servicios informáticos, para mantener la operación de la infraestructura de tecnologías de información sobre riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN, EVALUACIÓN Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**OBJETIVO**

Establecer los mecanismos para el desarrollo de estrategias enfocadas al establecimiento de Políticas Públicas, mediante el estudio y priorización de las demandas sociales, en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo, para el fortalecimiento de la gestión integral de riesgos.

**FUNCIONES**

- Supervisar la priorización de las demandas sociales y los compromisos internacionales en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo, para consolidar la información relativa a los asuntos públicos relacionados con la Gestión Integral de Riesgos.
- Implementar los procesos de análisis y diseño de la Política Pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en el Territorio Nacional, para formular instrumentos que fortalezcan la gobernanza del riesgo de desastres.
- Verificar la coherencia de la Política Pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en relación con otras intervenciones públicas, para su complementariedad e implementación.
- Coordinar los procesos de evaluación y seguimiento de política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo, para determinar el logro de objetivos e impacto de la política pública.
- Colaborar con distintos actores de la administración pública, en los tres niveles de gobierno, y con los sectores privado, social y académico, para identificar áreas de oportunidad y formular directrices generales que incidan y transversalicen la política pública de prevención de desastres y reducción de riesgos.
- Coordinar proyectos sobre prevención de desastres y reducción del riesgo, para promover la transversalización de la política pública de gestión integral de riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**OBJETIVO**

Implementar los procesos de análisis y diseño de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en el territorio nacional, mediante el desarrollo de proyectos de investigación basados en las demandas sociales, para proponer instrumentos que fortalezcan la gobernanza del riesgo de desastres.

**FUNCIONES**

- Analizar las demandas sociales y los compromisos Internacionales en Materia de Gestión Integral de Riesgos, para presentar los elementos a considerar como objeto del diseño de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo.
- Diseñar esquemas de vinculación con la Administración Pública, en los tres niveles de gobierno, los sectores privado, social y académico, para facilitar mecanismos de retroalimentación que contribuyan al fortalecimiento de política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo.
- Contribuir en el desarrollo de proyectos sobre prevención de desastres y reducción del riesgo, para promover la transversalización de la política pública de gestión integral de riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES**

**OBJETIVO**

Implementar los procesos de evaluación y seguimiento de política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo, a través de la identificación de los elementos considerados como objeto de diseño de la política pública, para verificar el logro de objetivos e impacto de la misma.

**FUNCIONES**

- Evaluar la política pública de prevención de desastres, para determinar su impacto en la Gestión Integral de Riesgos.
- Establecer el seguimiento de las políticas públicas de prevención de desastres o reducción del riesgo, para adaptar instrumentos que fortalezcan la gestión integral de riesgos.
- Desarrollar índices en gestión integral de riesgos, para establecer la línea base que mida el cumplimiento de logros e impacto de la política pública de prevención de desastres.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES SOBRE DESASTRES**

### **OBJETIVO**

Desarrollar proyectos de investigación sobre la repercusión de los desastres en la economía y la sociedad en las regiones afectadas por fenómenos naturales y antropogénicos, mediante el registro histórico en bases de datos e integración la información obtenida, para contar con referencias estadísticas que sirva como base en el diseño de estrategias de prevención y mitigación.

### **FUNCIONES**

- Coordinar las visitas a los Estados o Zonas afectadas por fenómenos naturales y antropogénicos, para recopilar información a través de entrevistas con los responsables de la atención a las Regiones afectadas, medios de información oficial y hemerográficos.
- Consolidar la información recabada a través de diversos medios y visitas de campo, sobre la naturaleza y características de los daños y pérdidas ocasionados por el fenómeno ocurrido, a fin de cuantificar el impacto socioeconómico del desastre.
- Verificar el desarrollo de bases de datos sobre la incidencia e impacto de los desastres en las Regiones, Estados y Municipios del País, para contar con un acervo histórico que permita detectar las zonas más vulnerables ante diferentes fenómenos naturales y antropogénicos.
- Supervisar la elaboración e integración de las diversas evaluaciones de impacto económico y social de las zonas afectadas, en la publicación anual "características del impacto socioeconómico de los principales desastres ocurridos en México", para contar con información que contribuya al diseño de estrategias de reducción de la vulnerabilidad y del riesgo.
- Coordinar reuniones con diversos actores del SINAPROC para identificar áreas de oportunidad que permitan proponer proyectos de investigación aplicada en torno al impacto de los desastres naturales y antropogénicos en las regiones afectadas.
- Generar estadísticas sobre el impacto económico y social de los desastres naturales y antropogénicos, para determinar de forma específica las zonas de mayor vulnerabilidad y las pérdidas en los sectores sociales y económicos en las regiones afectadas.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

COMISIÓN NACIONAL DE ANÁLISIS  
DE FENÓMENOS SOCIO-ORGANIZATIVOS

- Implementar investigaciones referentes al análisis de los fenómenos socio-organizativos en México, con el fin de contribuir en la creación de protocolos para su atención y prevención.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

## **DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES SOBRE DESASTRES**

### **OBJETIVO**

Desarrollar el proceso de evaluación del impacto socioeconómico en las regiones afectadas por fenómenos naturales y antropogénicos ocurridos en México, mediante la recopilación de información en las zonas afectadas de fuentes oficiales y hemerográficas, para contar con datos que contribuyan a la definición de acciones para la reducción de riesgos.

### **FUNCIONES**

- Inspeccionar las labores de recopilación de información estadística de diversas fuentes oficiales y hemerográficas, para mantener actualizadas las bases de datos sobre la incidencia de los fenómenos naturales y antropogénicos en distintas regiones del país.
- Analizar información sobre los efectos que producen los desastres, tanto en los sectores económicos como en los estratos de la población, para proponer medidas de prevención y mitigación de pérdidas humanas y económicas.
- Consolidar bases de datos sobre la incidencia de los desastres en distintas Regiones del País, para formar una memoria histórica acerca de los fenómenos que afectan a la República Mexicana.
- Identificar el impacto de daños y pérdidas en las zonas afectadas por diversos desastres de origen natural y antropogénico, para proponer medidas y recomendaciones a los sectores económicos y sociales más afectados.
- Verificar la elaboración de informes técnicos y científicos sobre los efectos económicos y sociales de los desastres, para su presentación ante las autoridades correspondientes, que permita el diseño de estrategias para la gestión integral de riesgos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES**

### **OBJETIVO**

Dirigir el desarrollo de estrategias en la implementación de políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo para el fortalecimiento de la gestión integral del riesgo de desastres.

### **FUNCIONES**

- Desarrollar el análisis del origen de las demandas sociales y los compromisos internacionales en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo, para consolidar la información relativa a los asuntos públicos relacionados con la gestión integral del riesgo.
- Evaluar la jerarquización de las demandas sociales, para el diseño de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en territorio nacional que permitan formular instrumentos que fortalezcan la gobernanza del riesgo de desastres.
- Coordinar procesos en la supervisión de la coherencia de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en relación con otras intervenciones públicas, para asegurar la implementación.
- Organizar los procesos de evaluación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo, para determinar el logro de objetivos e impacto e impacto de la política pública.
- Participar con distintos actores de la administración pública, en los tres niveles de gobierno y con los sectores privado, social y académico, para identificar áreas de oportunidad y formular directrices generales que incidan y transversalicen la política pública de prevención de desastres y reducción de riesgos.
- Colaborar en proyectos sobre prevención de desastres y reducción del riesgo, para promover la transversalización de la política pública de gestión integral de riesgos.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquel que le confiera su jefe inmediato.



## **DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN**

### **OBJETIVO**

Difundir en publicaciones, actos académicos y campañas a las autoridades correspondientes y a la población en general, mediante la publicación de los resultados obtenidos en investigaciones, monitoreo, desarrollos tecnológicos, estudios, análisis y recopilación de información, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo y consolidación de una cultura nacional para la reducción de riesgos de desastres.

### **FUNCIONES**

- Dirigir los procesos de producción y divulgación de materiales impresos, digitales y audiovisuales sobre fenómenos perturbadores, desarrollos tecnológicos y prevención de desastres, para contribuir al SINAPROC en la construcción de una cultura de protección civil.
- Implementar el programa editorial y de comunicación del CENAPRED, para concientizar y preparar a la sociedad y autoridades ante la contingencia de desastres, así como posicionar el tema de la protección civil en la opinión pública.
- Establecer mecanismos en la atención de solicitudes de información de los diferentes medios de comunicación y de la población en general, así como en la participación del personal del centro en entrevistas sobre temas de su especialidad, para brindar información relacionada con peligros, riesgos, niveles de alertamiento y recomendaciones de prevención de desastres y protección civil.
- Conducir los procedimientos de integración, organización, control y manejo del acervo especializado de información y documentación del CENAPRED, para mantener su resguardo y atender las demandas del SINAPROC y del público en general.
- Coordinar el desarrollo de las campañas de difusión y comunicación a escala nacional y regional sobre prevención de desastres, para informar a distintos sectores de la población medidas de autoprotección y fomentar actitudes preventivas ante riesgos específicos.
- Determinar acciones de promoción cultural, participación en eventos y planeación, diseño e instalación de exposiciones en materia de prevención de desastres y protección civil, para difundir conocimiento que permita



**SEGURIDAD**

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y DEFENSA CIVIL DE GUATEMALA



**CENAPRED**

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

mejorar la actuación y preparación de la población ante fenómenos perturbadores.

- Coordinar el programa de visitas guiadas, para contribuir a la difusión del quehacer del centro y fomentar la cultura de prevención de desastres y protección civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**

### **OBJETIVO**

Establecer mecanismos de promoción cultural en materia de prevención de desastres en la población, mediante la realización de campañas y promoción en actos masivos, para contribuir en la consolidación de una cultura de prevención y autoprotección en el país.

### **FUNCIONES**

- Coordinar la promoción de los actos académicos, culturales, exposiciones, así como campañas que realice y/o participe el centro, en los diferentes medios de comunicación, para difundir información a la población sobre medidas de reducción de riesgos.
- Coordinar la selección de contenidos que se emiten en las campañas de comunicación y su adaptación al lenguaje ciudadano, para que la población cuente con información en materia de autoprotección y prevención de desastres.
- Supervisar el desarrollo del programa de visitas guiadas, para que se den a conocer las actividades y proyectos que desarrolla el CENAPRED en beneficio de la población a fin de promover la prevención y autoprotección.
- Supervisar el desarrollo de conceptos de comunicación y diseño gráfico, en la producción de materiales impresos, digitales, de campañas y acciones de promoción cultural que realiza el CENAPRED, para contribuir a su lanzamiento en medios de comunicación impresos y digitales.
- Programar las actividades de logística en la planeación y desarrollo de eventos y exposiciones en materia de prevención y autoprotección en los que participa el centro, para el cumplimiento de las solicitudes internas, de instituciones públicas, privadas, o del SINAPROC.
- Fomentar el acceso a espacios y la participación en acciones de divulgación ante instituciones públicas y privadas, para impulsar la cooperación del CENAPRED con otras instituciones homologas que contribuyan a promover la cultura de la prevención y autoprotección en el país.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROFESION CUBANAS



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
Y PROFESION

- Supervisar la aplicación de las especificaciones técnicas y de calidad en los trabajos impresos y electrónicos establecidos en los contratos suscritos por el CENAPRED, para que los productos cumplan con los aspectos de calidad requeridos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y LOGÍSTICA

### OBJETIVO

Establecer los criterios de comunicación visual, diseño gráfico y logística de eventos que realiza el Centro Nacional de Prevención de Desastres en materia de protección civil, mediante la aplicación de conceptos de comunicación y diseño gráfico, para contar con información impresa y electrónica, que permitan la difusión de la cultura de autoprotección.

### FUNCIONES

- Desarrollar conceptos de comunicación y diseño gráfico, para contar con información que permita producir materiales impresos y digitales y difundirlos, a través de los diferentes medios de comunicación.
- Facilitar el acceso a espacios y la participación en acciones de divulgación ante instituciones públicas y privadas, que favorezcan la promoción de las actividades que desarrolla el CENAPRED, con la finalidad de acercar a la ciudadanía información, para la reducción del riesgo de desastres.
- Ejecutar el programa de visitas guiadas en el centro, para dar a conocer investigaciones desarrolladas por los investigadores y difundir acciones que fortalezcan la cultura de autoprotección ante la ocurrencia de un desastre.
- Programar las actividades de logística de eventos y exposiciones en materia de prevención y autoprotección que organiza y/o en los que participa el CENAPRED, para contribuir con el SINAPROC y las solicitudes internas o invitaciones de instituciones públicas o privadas.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones y estándares de calidad establecidos por el CENAPRED de los materiales, para que los proveedores cumplan con las características requeridas y lineamientos de comunicación social.
- Gestionar las solicitudes de requerimientos de material audiovisual y electrónico, para que las instituciones solicitantes cuenten con el acervo que contribuya a la difusión de la cultura de prevención de desastres y protección civil.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.

## DEPARTAMENTO DE CAMPAÑAS

### OBJETIVO

Aplicar el proceso de conceptualización de las campañas de difusión, a través del desarrollo de contenidos en materia de prevención de desastres, a fin de impulsar la participación de la sociedad en acciones de reducción del riesgo y promover la cultura de autoprotección.

### FUNCIONES

- Elaborar el programa anual de campañas de difusión del CENAPRED en conjunto con las instancias correspondientes, para darlo a conocer ante las autoridades correspondientes y gestionar su aprobación.
  - Desarrollar la definición de contenidos que se emiten en las campañas de comunicación, para contar con información que permita su adaptación al lenguaje ciudadano y sensibilizar a la población en materia de autoprotección.
  - Consolidar esquemas de colaboración con instituciones afines a la protección civil y prevención de desastres, para establecer alianzas en el desarrollo de campañas de comunicación de información en la materia.
  - Establecer las estrategias para detectar, medir y prever las necesidades comunicativas específicas de diferentes sectores de la población, sobre protección civil y prevención de desastres, a fin de proponer y desarrollar los productos comunicativos adecuados a las características de esos sectores.
- Verificar la información sobre el monitoreo y evaluación de las campañas de difusión que realiza o en las que participa el CENAPRED, con el fin de conocer el su impacto en la sociedad.
- Consolidar un acervo actualizado de los materiales y productos generados en campañas de protección civil, para su conservación, acceso y uso en apego a la legislación relativa a los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales.
  - Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE EDITORIAL Y PUBLICACIONES**

### **OBJETIVO**

Aplicar el desarrollo de los procedimientos en materia de editorial y publicaciones realizadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante los diferentes medios de comunicación, para contribuir en la divulgación de conocimientos sobre protección civil, que promueva la cultura de la prevención y autoprotección en caso de desastres naturales y antropogénicos.

### **FUNCIONES**

- Supervisar las tareas de edición de publicaciones en materia de desastres naturales y antropogénicos, para contribuir a la revisión y difusión en los avances de las investigaciones realizadas por el CENAPRED, que incidan en la reducción y mitigación de los desastres.
- Coordinar la interpretación y análisis de los contenidos publicados por el centro en materia de protección civil, para una descripción objetiva y sistemática de la información.
- Consolidar la integración del acervo hemerobiográfico, audiovisual y electrónico en materia de protección civil y desastres naturales, para facilitar el uso de los documentos que precisen los usuarios, a fin de sustentar la información de las investigaciones que realice el CENAPRED.
- Verificar el desarrollo de estrategias de difusión en diferentes medios de comunicación electrónicos e impresos sobre protección civil y prevención de desastres, para crear una concientización frente a los fenómenos perturbadores, que promuevan la importancia de la participación ciudadana y la corresponsabilidad que existe entre autoridades, instituciones y población.
- Supervisar la distribución de las publicaciones que edita el CENAPRED dirigido a distintos grupos y sectores de la población, para contribuir a la atención de las solicitudes de información y promover medidas de prevención en materia de protección civil.
- Supervisar el proceso de inventario de las publicaciones realizadas por el CENAPRED, para programar la reimpresión e incremento de tiraje y así considerar la inclusión de nuevos temas.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDITORIALES**

### **OBJETIVO**

Efectuar el proceso de revisión de los contenidos y características de las publicaciones editadas o coeditadas por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante el cumplimiento de políticas y normas en diseño editorial, para verificar que la impresión y distribución de estos cumplan con estándares de calidad.

### **FUNCIONES**

- Revisar que los productos editoriales cumplan con las políticas y normas vigentes en su diseño editorial e imagen institucional, para dar cumplimiento a los lineamientos y requisitos de la secretaría de gobernación.
- Contribuir en las gestiones del registro de los derechos autorales y de propiedad intelectual de las publicaciones editadas por el centro en conjunto con el área jurídica del CENAPRED, así como permisos al utilizar imágenes o contenidos de instituciones externas o de particulares, para que las publicaciones cuenten los lineamientos establecidos.
- Verificar el proceso de impresión de las publicaciones dirigidas a la población en general, para que se cumpla con la calidad requerida.
- Realizar el seguimiento de los trámites administrativos vinculados al proceso de edición, impresión, entrega-recepción y resguardo, para el cumplimiento de los plazos y costos establecidos en el programa editorial anual.
- Contribuir en el diseño y logística del envío de las publicaciones y materiales de difusión, para que lleguen a los destinatarios.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE CONTENIDO**

### **OBJETIVO**

Implementar las acciones correspondientes al análisis del contenido de las publicaciones editadas por el Centro Nacional de Protección de Desastres en materia de protección civil, mediante una investigación cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados a la Protección Civil, para contar con información objetiva y sistemática, que contribuya a la difusión de la cultura de prevención y autoprotección en la población en general.

### **FUNCIONES**

- Revisar los contenidos editados por el CENAPRED en materia de prevención de desastres naturales y antropogénicos, para contribuir con la corrección de ortografía y redacción de la información, que sirve de base en la promoción de la cultura de prevención y autoprotección.
- Aplicar el proceso de investigación de información cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados con la protección civil, para contar con herramientas que permitan interpretar y editar el contenido de las publicaciones.
- Desarrollar propuestas de contenido sobre las publicaciones en materia de protección civil, para verificar la calidad en la producción de materiales que influyan en el mayor número de personas y desarrollar actitudes positivas frente a los fenómenos perturbadores.
- Participar en reuniones con los investigadores y expertos en materia de prevención de desastres y protección civil, para el intercambio y actualización de la información, que permita orientar, corregir o mejorar los contenidos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y MEDIOS**

Integrar el acervo documental, mediante el control y actualización de la documentación, para facilitar a los especialistas y al público en general, la investigación, estudio, análisis y consulta, que difunda el conocimiento en materia de protección civil.

### **FUNCIONES**

- Verificar el registro de noticias periodísticas en bases de datos, en materia de desastres naturales, antrópicos y acciones de protección civil, para contar con información oportuna para su consulta.
- Recopilar información bibliográfica en materia de desastres y protección civil, para proponer la adquisición y donación de nuevos títulos, que permita al personal del centro y público en general consultar un acervo documental actualizado.
- Implementar la colaboración en los préstamos interbibliotecarios, así como identificar instituciones y organismos nacionales e internacionales afines a las temáticas que se trabaja en el centro, para gestionar donaciones e intercambiar material hemerobibliográfico.
- Proporcionar los servicios de consulta en sala, préstamo a domicilio e interbibliotecario del material hemerobibliográfico, audiovisual y electrónico sobre temas de desastres y de protección civil, para llevar el control y seguimiento de los servicios bibliotecarios.
- Verificar el registro catalográfico del material que ingresa al acervo de la biblioteca del CENAPRED, para su ingreso al inventario del acervo documental del centro.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

COMISIÓN NACIONAL DE  
PROTECCIÓN CIUDADANA

## **DEPARTAMENTO DE MEDIOS Y REDES**

### **OBJETIVO**

Desarrollar el proceso de difusión, mediante los protocolos y lineamientos establecidos por las áreas correspondientes de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para proporcionar información de interés a la ciudadanía.

### **FUNCIONES**

- Programar las entrevistas solicitadas al CENAPRED por parte de los diferentes medios de comunicación, para contribuir en la difusión de las acciones que realiza.
- Llevar el seguimiento de los registros digitales de las grabaciones hechas en entrevistas al personal del CENAPRED ante medios de comunicación, para contar con un control y organización de sus declaraciones.
- Contribuir en la mejora continua de los procesos de comunicación en la página de internet y redes sociales, en coordinación con la dirección general de comunicación social, para otorgar la atención de demandas de información de la ciudadanía y de los medios de comunicación.
- Verificar el monitoreo de noticias periodísticas y boletines de prensa relacionadas con temas que involucren al CENAPRED, para contar con información que permita conocer los influenciadores externos y medir el impacto de la información en los medios de comunicación.
- Contribuir en la generación del contenido del sitio web del CENAPRED, para aportar información al portal único de la República, a fin de brindar a la ciudadanía información actualizada y de interés público.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**

### **OBJETIVO**

Colaborar con otros países, organismos nacionales, internacionales e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias, mediante actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías, con el propósito de contribuir a la reducción del riesgo de desastres con la perspectiva de la Gestión Integral del Riesgo.

### **FUNCIONES**

- Organizar la logística de las sesiones de los comités científicos asesores del SINAPROC y de otros comités en los que participa el CENAPRED, para el seguimiento de los acuerdos derivados en las reuniones de dichos órganos colegiados.
- Implementar el proceso de integración de información que soliciten las instancias centrales y fiscalizadoras, así como del programa anual de trabajo del CENAPRED, para informar sobre el avance y resultados de los proyectos comprometidos y el cumplimiento de objetivos y metas a las instancias correspondientes.
- Desarrollar estrategias que impulsen la firma de convenios y acuerdos del CENAPRED con instituciones de los sectores público, privado y social tanto en el ámbito nacional e internacional, para fomentar la cooperación y coordinación de las instancias en el fortalecimiento de la cultura de protección civil.
- Coordinar la asesoría jurídica de las áreas que conforman el CENAPRED, para que el desarrollo de sus actividades se ajusten invariablemente a derecho.
- Determinar mecanismos en la celebración de las sesiones de la JG del CENAPRED, así como el seguimiento de los acuerdos establecidos, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Dirigir la unidad de transparencia del CENAPRED en la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información, para cumplir con las obligaciones conforme a la normatividad aplicable.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **OBJETIVO**

Desarrollar acciones de cooperación nacional e internacional en materia de prevención de desastres y protección civil, mediante el establecimiento de estrategias que fomenten el seguimiento y mantenimiento de los proyectos de colaboración, para contribuir en asuntos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país y el extranjero.

### **FUNCIONES**

- Supervisar la promoción de relaciones nacionales e internacionales del centro en materia de prevención de desastres y protección civil, para el intercambio de información sobre los avances tecnológicos y de investigación que realiza el centro CENAPRED.
- Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo de las áreas que conforman al CENAPRED, para contribuir con la planeación y evaluación de las acciones o actividades, que permitan cumplir con los objetivos y metas del centro.
- Promover la participación del CENAPRED en asesorías, trabajos, eventos y foros con instituciones nacionales e internacionales, en el marco de los acuerdos/convenios, para difundir los resultados y actualizar o fortalecer los conocimientos en materia de prevención de desastres y protección civil.
- Integrar la información que soliciten las instancias centrales y fiscalizadoras, para informar sobre el avance y resultados de las acciones realizadas en el ámbito de competencia del CENAPRED.
- Supervisar la logística de las sesiones de los comités científicos asesores del SINAPROC y de otros comités en los que participa el CENAPRED, para facilitar el desempeño de los mismos y contribuir al seguimiento de los acuerdos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NACIONALES**

### **OBJETIVO**

Aplicar los procesos de cooperación técnica científica, a través de la colaboración con instituciones a nivel nacional, para el fortalecimiento de esfuerzos orientados a los avances tecnológicos e investigaciones en materia de prevención de desastres y protección civil.

### **FUNCIONES**

- Efectuar las labores de cooperación técnica y científica en materia de prevención de desastres y protección civil, para contribuir en el seguimiento de las acciones comprometidas sobre los avances tecnológicos y de investigación.
- Verificar la integración y presentación del programa anual de trabajo de las áreas del CENAPRED, para la programación de metas y objetivos.
- Elaborar reportes de información de los programas especiales que se presentan a las instancias centrales y fiscalizadoras, para dar a conocer los avances y resultados de las acciones realizadas en el ámbito de competencia del CENAPRED.
- Proponer la participación del CENAPRED en eventos y foros en materia de protección civil y prevención de desastres, en el ámbito nacional, para contribuir con la difusión de prevención de desastres.
- Contribuir en la logística de las sesiones de los comités científicos asesores del SINAPROC y de otros comités en los que participa el centro, para que se lleven a cabo y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

### **OBJETIVO**

Asesorar jurídicamente al Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones que integran su marco jurídico, a fin de que sus actividades se ajusten invariablemente a derecho.

### **FUNCIONES**

- Instrumentar acciones en la atención y seguimiento de los asuntos de carácter jurídico del CENAPRED, para que en el marco de sus atribuciones se resuelva o determine lo procedente.
- Desarrollar esquemas de trabajo en la elaboración y revisión de los acuerdos, convenios y contratos que celebre el CENAPRED con diferentes dependencias y entidades federales o estatales, para que se suscriban en apego al marco jurídico aplicable.
- Implementar acciones en el análisis y verificación a las propuestas de reforma a la legislación, decretos o acuerdos en materia de prevención y mitigación de desastres, para determinar la viabilidad dentro del marco jurídico aplicable.
- Coordinar la logística de las sesiones de la junta de gobierno, para contribuir en la celebración y desarrollo de las mismas, así como en el seguimiento de los acuerdos establecidos.
- Determinar la viabilidad de los anteproyectos y proyectos de documentos legales que remitan al CENAPRED, para someterlos a consideración de las instancias correspondientes y realizar las acciones conducentes.
- Establecer acciones en la atención de los asuntos relativos a transparencia sobre información en materia de prevención de desastres, para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las instancias.
- Validar la integración, actualización y sistematización del acervo jurídico del CENAPRED, para el respaldo y la identificación de las resoluciones y documentos emitidos por las autoridades.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO JURÍDICO**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de interpretación y aplicación de la normatividad que integra el marco jurídico en prevención de desastres, a través de la revisión de acuerdos, convenios y contratos, para que las áreas del Centro Nacional de Prevención de Desastres cumplan con las atribuciones conferidas en apego a las disposiciones legales.

### **FUNCIONES**

- Efectuar el procedimiento de revisión y análisis de los acuerdos, convenios y contratos que le son propuestos al CENAPRED; para que los documentos se suscriban en apego al marco jurídico aplicable.
- Brindar atención a las consultas jurídicas planteadas por las áreas del centro, otras dependencias del sector público e instituciones del sector privado, así como las formuladas a través del sistema de solicitudes de información del instituto nacional de acceso a la información, para proporcionar respuestas sustentadas con certeza jurídica.
- Elaborar convocatorias, orden del día y minutas de las sesiones de la junta de gobierno, para la celebración y desarrollo de las mismas, así como en el seguimiento de los acuerdos establecidos.
- Operar la integración, actualización y sistematización del acervo jurídico del CENAPRED, para respaldar el contenido de las resoluciones, documentos y publicaciones emitidos por las autoridades.
- Verificar las labores de integración y actualización de la base de datos sobre los acuerdos, convenios y contratos celebrados por el CENAPRED, para la identificación y localización de los compromisos contraídos en dichos instrumentos jurídicos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **OBJETIVO**

Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países, mediante la implementación de la normatividad aplicable y en apego al anteproyecto de presupuesto, con la finalidad de que sean utilizados para el cumplimiento de las atribuciones.

### **FUNCIONES**

- Determinar los procesos de elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto del CENAPRED, para identificar los recursos requeridos para su operación.
- Coordinar la elaboración del programa operativo anual, para contar con los recursos que permitan el cumplimiento de los programas, objetivos y actividades del CENAPRED.
- Establecer líneas específicas de acción en materia de administración de recursos humanos y diseño organizacional de conformidad con la normatividad aplicable, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Dirigir los mecanismos administrativos ante las instancias competentes sobre el suministro de recursos materiales y servicios generales, para mantener la operación de las áreas que integran el CENAPRED.
- Instrumentar normas y lineamientos que regulen la utilización de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del CENAPRED, para el cumplimiento de las disposiciones normativas en las materias.
- Coordinar los procesos de trámites administrativos ante las instancias competentes en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y diseño organizacional, para atender los requerimientos de operación de las áreas del CENAPRED.
- Implementar los lineamientos en materia de prestación de servicios de transporte, mensajería, intendencia, fotocopiado, vigilancia, mantenimiento de bienes muebles, para contar con un control de los servicios que contribuyan a promover el uso racional de los recursos asignados al CENAPRED.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

### **OBJETIVO**

Implementar los procesos administrativos de gestión y control de los recursos materiales y servicios generales del Centro Nacional de Prevención Desastres, mediante el registro, alta, baja y transferencia de los mismos, para proveer de bienes y servicios al CENAPRED.

### **FUNCIONES**

- Implementar las labores de asignación, utilización, mantenimiento y aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del CENAPRED, para la conservación y uso de los recursos asignados
- Vigilar las actividades del registro de movimientos de alta, baja y transferencias de bienes, para mantener actualizado el inventario del activo fijo asignado al CENAPRED.
- Verificar los trabajos de conciliación semestral de bienes del centro CENAPRED con las instancias correspondientes para dar cumplimiento a la normatividad y lineamientos establecidos en la materia.
- Supervisar que los servicios de fotocopiado, conmutador, limpieza, mantenimiento de las instalaciones y servicios de vigilancia se lleven a cabo, para que las áreas del CENAPRED faciliten su operación.
- Supervisar las actividades de mantenimiento y reparación del parque vehicular asignado al CENAPRED, así como el abastecimiento de combustible e insumos, para efectuar los servicios de mensajería y traslado del personal del CENAPRED.
- Contribuir en la elaboración del programa anual de trabajo en materia de recursos materiales y servicios generales, para el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES**

### **OBJETIVO**

Desarrollar los procesos administrativos de la compra de insumos, materiales y solicitudes de servicios requeridos por las áreas que integran al Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante las gestiones establecidas y normatividad aplicable en la materia, para su funcionamiento y operación.

### **FUNCIONES**

- Revisar las cotizaciones e integración de la información, para contar con elementos en la gestión de la compra de materiales diversos que permitan proveer de lo necesario a las áreas del CENAPRED.
- Elaborar requisiciones de compra de insumos solicitados por las áreas del CENAPRED, para dar cumplimiento a las solicitudes realizadas.
- Verificar la operación de los servicios de vigilancia, fotocopiado, limpieza, comedor y mantenimiento del CENAPRED, para que se cuente con dichos servicios.
- Proporcionar el servicio de mantenimiento a los bienes muebles e inmuebles, para que el CENAPRED cuente con equipo e instalaciones para desempeñar sus actividades, en buenas condiciones.
- Gestionar el mantenimiento y reparación del parque vehicular asignado al CENAPRED, así como el abastecimiento de combustible e insumos, para mantener su operación.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**SEGURIDAD**

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CUBANA



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

## **DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ARCHIVO**

### **OBJETIVO**

Controlar los procesos de conciliación, organización y clasificación de los inventarios y archivo del Centro Nacional de Prevención Desastres, mediante la aplicación de la normatividad en la materia, para llevar un control de los bienes con los que se cuenta.

### **FUNCIONES**

- Elaborar el registro de altas y bajas del mobiliario y equipo del CENAPRED, para contar con información actualizada de los inventarios de bienes.
- Verificar las labores de actualización del inventario del mobiliario y equipo con que cuenta el CENAPRED, para verificar su registro en el sistema correspondiente.
- Efectuar el procedimiento de realización de los resguardos individuales de los bienes que se encuentran en el CENAPRED, para contar con elementos que permitan identificar la localización y la custodia de los mismos.
- Actualizar el inventario, para la conciliación semestral de bienes con las instancias correspondientes.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

### **OBJETIVO**

Coordinar la integración y aplicación del presupuesto anual del Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante el desarrollo del anteproyecto de presupuesto anual de acuerdo a la normatividad aplicable, para que la administración del recurso asignado sea en apego a los principios de eficiencia, transparencia y calidad.

### **FUNCIONES**

- Asistir en la conformación del anteproyecto de presupuesto anual del CENAPRED, para contar con los recursos que permitan a las áreas cumplir con su programa de trabajo.
- Supervisar la atención y comprobación de solicitudes de viáticos y reembolsos de los recursos utilizados en las comisiones oficiales de los servidores públicos adscritos al CENAPRED, para el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Coordinar el registro de las operaciones que realiza el CENAPRED en el sistema interno de control presupuestal, así como el trámite de las solicitudes de afectaciones presupuestarias y de conciliaciones presupuestales y contables con la Dirección General de Programación y Presupuesto, para contar con una base de datos confiable que permita dar un seguimiento oportuno al ejercicio del presupuesto.
- Gestionar la elaboración de reportes periódicos en materia financiera y presupuestaria, para proporcionar información a la Dirección General de Programación y Presupuesto sobre el uso y destino de los recursos financieros asignados al CENAPRED.
- Coordinar la integración de la información que se reporta en el sistema integral de información, para cumplir en tiempo y forma con la información presupuestal y financiera requerida por la comisión intersecretarial de gasto-financiamiento.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**

### **OBJETIVO**

Formular los procesos de gestión de los recursos financieros y proyectos de inversión asignados al Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante el registro e integración documental respecto al uso de los recursos asignados de con apego a la normatividad vigente y a los principios de racionalidad y eficiencia, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

### **FUNCIONES**

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del CENAPRED, para contribuir en la distribución de los recursos financieros que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Efectuar el costeo de los programas, proyectos de inversión y equipamiento de las áreas que conforman el centro, para someterlo a consideración y visto bueno.
- Verificar las operaciones de registro e integración documental que afectan el presupuesto autorizado, para comprobar que reúnan los requisitos fiscales y cumplan con la normatividad establecida en la materia.
- Gestionar ante las instancias correspondientes las solicitudes de anticipo de viáticos, para contribuir al cumplimiento de las comisiones oficiales asignadas a funcionarios.
- Gestionar ante las instancias correspondientes las solicitudes de reembolso de gastos devengados de viáticos y pasajes, para recuperar y reintegrar a los comisionados el recurso erogado.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

### **OBJETIVO**

Administrar los recursos humanos y la estructura orgánica del Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la aplicación de procedimientos para el otorgamiento de prestaciones diversas y desarrollo organizacional, para el cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

### **FUNCIONES**

- Aplicar las normas y disposiciones en materia de recursos humanos, para que los procesos se realicen en apego a los lineamientos establecidos.
- Coordinar la gestión del otorgamiento de prestaciones diversas, pago de nómina y control de asistencia del personal adscrito al CENAPRED, para el cumplimiento a los lineamientos establecidos en la materia.
- Establecer mecanismos en los procesos de análisis y desarrollo organizacional, para gestionar la autorización y registro de la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED ante las instancias correspondientes.
- Inspeccionar los procedimientos de elaboración de documentación organizacional, escenarios, descripción y valuación de puestos, para que las propuestas se realicen en apego a la normatividad y lineamientos establecidos en la materia.
- Desarrollar esquemas de trabajo en la conformación de los manuales de organización específico y de procedimientos, para que el CENAPRED cuente con un documento administrativo vigente.
- Implementar acciones en la conformación del programa anual de detección de necesidades de capacitación y evaluación del desempeño, para contribuir en el desarrollo y evaluación profesional de los servidores públicos del CENAPRED.
- Coordinar las actividades del registro y renovación del programa rector de servicio social ante instancias educativas, para contribuir en la captación de estudiantes y en la formación de recurso humanos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PLAZAS**

### **OBJETIVO**

Operar los procesos de administración de recursos humanos y diseño organizacional, mediante la aplicación de los lineamientos establecidos en los instrumentos de apoyo para la ejecución del trabajo, para proveer del factor humano que contribuya al logro de los objetivos y metas del Centro Nacional de Prevención de Desastres.

### **FUNCIONES**

- Elaborar los manuales de organización específico y de procedimientos, para contar con instrumentos de consulta que sirvan de apoyo en la ejecución del trabajo del personal del CENAPRED.
- Verificar las tareas de elaboración de documentación organizacional y escenarios en los sistemas informáticos que sustenten las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional del CENAPRED, para realizar los trámites de autorización y registro correspondiente.
- Llevar a cabo el proceso de descripción y valuación de puestos de conformidad con los criterios técnicos establecidos, para determinar el nivel tabular y ubicación del puesto dentro de la estructura del CENAPRED.
- Tramitar ante las instancias correspondientes los movimientos de personal, para proveer al CENAPRED del factor humano que permita atender las funciones que tiene conferidas.
- Verificar las tareas de recepción, distribución y comprobación de pago de nómina, prestaciones, así como de las incidencias de los servidores públicos adscritos al CENAPRED, para cumplir con las disposiciones y lineamientos establecidas en materia de recursos humanos.
- Efectuar las labores de integración del programa anual de detección de necesidades de capacitación, para fortalecer los conocimientos y habilidades del capital humano del CENAPRED.
- Ejecutar las actividades de recepción, orientación y captación de estudiantes interesados en realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, para colaborar en la formación de futuros elementos y contar con recursos humanos alternativos que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de proyectos de las áreas del CENAPRED.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL**

### **OBJETIVO**

Desarrollar el proceso de atención y seguimiento de las solicitudes que ingresan a la Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante acciones de control de gestión, para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

### **FUNCIONES**

- Implementar acciones en la atención de solicitudes y requerimientos que formulan las autoridades de protección civil de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social a la Dirección General del CENAPRED, para contribuir en el establecimiento de medidas oportunas y apoyo a los solicitantes.
- Instrumentar el proceso del control de gestión, para contribuir en el seguimiento y atención de los asuntos turnados a la Dirección General del CENAPRED.
- Coordinar la logística de las reuniones del titular del CENAPRED con los directores de área y funcionarios de la dependencia y de otras instituciones del gobierno federal, para contribuir al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.
- Establecer mecanismos con las áreas del CENAPRED, dependencias y particulares en el intercambio de información de asuntos relevantes y eventos especiales, para el acceso a la información, que contribuya a identificar y determinar medidas de apoyo.
- Inspeccionar la organización y operación de la unidad interna de protección civil del CENAPRED, para estandarizar la respuesta ante una contingencia originada por fenómenos naturales y antropogénicos que pongan en riesgo la seguridad del personal, visitantes e instalaciones del CENAPRED.
- Verificar los procesos de control del sistema archivístico del CENAPRED, para la organización, clasificación, localización y conservación de los archivos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



**DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL**

**OBJETIVO**

Desarrollar las acciones que promuevan el enlace institucional de la dirección general del Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la gestión entre las áreas, con dependencias, entidades y áreas internas, para dar seguimiento a los acuerdos, solicitudes y consultas.

**FUNCIONES**

- Contribuir en las actividades de logística de las reuniones en que participa el director general del CENAPRED, para que los eventos se realicen en las condiciones deseadas y cuenten con los servicios requeridos.
- Realizar el registro de las principales intervenciones oficiales del CENAPRED, para contar con un documento de memorias históricas.
- Verificar la elaboración de los reportes de acuerdos, solicitudes y consultas, para el registro y atención de los asuntos correspondientes.
- Efectuar el seguimiento y atención de los acuerdos, solicitudes, consultas y compromisos acordados entre la dirección general del CENAPRED y las diferentes instancias públicas y privadas, para contribuir en la atención y cumplimiento de los mismos.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN**

### **OBJETIVO**

Aplicar el proceso de registro, clasificación y distribución de la correspondencia que ingresa a la Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la asignación de los asuntos, para organizar y conservar la documentación.

### **FUNCIONES**

- Revisar la información que ingresa a la Dirección General del CENAPRED, para su registro y distribución a las áreas correspondientes.
- Verificar que la documentación recibida se encuentre completa, para que las áreas correspondientes cuenten con la información para su atención.
- Realizar la clasificación de la documentación que ingresa a la Dirección General del CENAPRED, para su registro en el sistema de control de gestión.
- Verificar la distribución de la documentación a las áreas que haya instruido la Dirección General del CENAPRED, para su atención en tiempo y forma.
- Dar seguimiento a cada uno de los asuntos que ingresan a la dirección general, para el registro y descargo en el sistema de control de gestión.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## **DEPARTAMENTO DE APOYO Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL**

### **OBJETIVO**

Implementar el proceso de recolección y distribución de las solicitudes que ingresan de las autoridades de protección civil de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social a la Dirección General del Centro Nacional de Prevención de Desastres, mediante la aplicación de acciones en materia de control de gestión, para dar atención en los tiempos establecidos.

### **FUNCIONES**

- Distribuir las solicitudes recibidas a las diferentes áreas del CENAPRED, para su atención y respuesta a las autoridades de protección civil de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado y social.
- Contribuir en el seguimiento de los asuntos que la dirección general turne a cada una de las direcciones del CENAPRED, para la atención y descargo en el control correspondiente.
- Operar la Unidad Interna de Protección Civil del CENAPRED, para la atención de alguna contingencia originada por fenómenos naturales que pongan en riesgo la seguridad del personal o los visitantes.
- Integrar los documentos que requiera el director general Titular del CENAPRED, para sus reuniones de trabajo con los distintos órganos y/o comités en los que participa.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.



## IX. GLOSARIO

**AGENTE PERTURBADOR:** Acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre.

**ALERTA:** El aviso de la proximidad de un fenómeno antropogénico o natural perturbador, o el incremento del riesgo asociado al mismo.

**ANTRÓPICO:** Es todo aquello que tiene que ver con los seres humanos y su posición en cuanto a lo natural, ya que engloba a todas las modificaciones que sufre la naturaleza por causa de la acción humana.

**ATLAS NACIONAL DE RIESGOS:** Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

**AUTOPROTECCIÓN:** Las acciones que se realizan para contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que pertenece, en el momento en que suceda un fenómeno antropogénico o natural perturbador.

**CAMBIO CLIMÁTICO:** Cambio de clima atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de las atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables.

**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL:** El comportamiento humano que constituye un elemento fundamental de la reducción de riesgos al anticiparse y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad, a través de la adquisición individual de conocimientos sobre el riesgo, la preparación individual y colectiva mediante prácticas y entrenamiento, la inversión pública y privada en actividades de difusión y fomento de esos conocimientos, así como los acuerdos de coordinación y colaboración entre las autoridades de protección civil y entre ellas y los particulares para realizar acciones conjuntas en dicha temática.

**DESASTRE:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona



**SEGURIDAD**

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PROTECCIÓN CIVIL



**CENAPRED**

CENTRO NACIONAL DE PREPARACIÓN  
DE DESASTRES

determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**EMERGENCIA:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**ENAPROC:** Escuela Nacional de Protección Civil.

**EVACUADO:** Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia.

**FENÓMENO ANTROPOGÉNICO:** Agente perturbador producido por la actividad humana.

**FENÓMENO NATURAL PERTURBADOR:** Agente perturbador producido por la naturaleza.

**FENÓMENO GEOLÓGICO:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

**FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

**FENÓMENO QUÍMICO-TECNOLÓGICO:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;

**FENÓMENO SANITARIO-ECOLÓGICO:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.



**FENÓMENO SOCIO-ORGANIZATIVO:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

**FLUJOS PIROCLÁSTICOS:** Corriente de densidad piroclástica o nube ardiente a una mezcla de gases volcánicos calientes, sólidos calientes y aire atrapado que se mueve a nivel del suelo y a altas velocidades que resultan de ciertos tipos de erupciones volcánicas. Los flujos piroclásticos bajan por las laderas de los volcanes a velocidades sorprendentes, mismas que se ven incrementadas cuando son producidas por una explosión, o cuando se generan por el colapso de una columna eruptiva.

**GEOMÁTICA:** Es el término científico moderno que hace referencia a un conjunto de ciencias en las cuales se integran los medios para la captura, tratamiento, análisis, interpretación, difusión y almacenamiento de información geográfica. También llamada información espacial o geoespacial.

**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

**GOBERNANZA:** Forma de gobernar, que promueve un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos, fundamentado en la participación de la sociedad civil a todos sus niveles: nacional, local, internacional y regional.

**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:** Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y vulnerabilidad.

**LAHAR:** Es un flujo de sedimento y agua que se moviliza desde las laderas de volcanes.



**MANUALES ADMINISTRATIVOS:** Documentos que permiten estandarizar y formalizar métodos, formas y sistemas de trabajo, así como estructuras y procesos.

**MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO:** Documentos que permiten exponer con detalle la estructura de las unidades administrativas, señalando los puestos y la relación que existe entre ellos, explicando sus objetivos y funciones, la jerarquía, así como los grados de autoridad y responsabilidad que se establecen.

**MITIGACIÓN:** Es toda aquella acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

**PELIGRO:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto período y en un sitio determinado.

**PREPARACIÓN:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

**PREVENCIÓN:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

**PREVISIÓN:** Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

**PROTECCIÓN CIVIL:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así





como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

**RED LAN:** Red de área local, es un grupo de equipos que pertenecen a la misma organización y están conectados dentro de un área geográfica pequeña a través de una red, generalmente con la misma tecnología.

**REDUCCIÓN DE RIESGOS:** Intervención preventiva de individuos, instituciones y comunidades que nos permite eliminar o reducir, mediante acciones de preparación y mitigación, el impacto adverso de los desastres. Contempla la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades, resiliencia y capacidades de respuesta, el desarrollo de una cultura de la protección civil, el compromiso público y el desarrollo de un marco institucional, la implementación de medidas de protección del medio ambiente, uso del suelo y planeación urbana, protección de la infraestructura crítica, generación de alianzas y desarrollo de instrumentos financieros y transferencia de riesgos, y el desarrollo de sistemas de alertamiento.

**RESILIENCIA:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.

**RIESGO:** Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

**SECRETARÍA:** Secretaría de Gobernación.

**SINERGIA:** Acción conjunta de varios órganos en la realización de una función.

**SINIESTRO:** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes.

**SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA:** El conjunto de elementos para la provisión de información oportuna y eficaz, que permiten a individuos expuestos a una amenaza tomar acciones para evitar o reducir su riesgo, así como prepararse para una respuesta efectiva. Los Sistemas de Alerta Temprana incluyen conocimiento y mapeo de amenazas; monitoreo y



pronóstico de eventos inminentes; proceso y difusión de Alertas comprensibles a las autoridades y población; así como adopción de medidas apropiadas y oportunas en respuesta a tales alertas.

**SISTEMAS DE MONITOREO:** El conjunto de elementos que permiten detectar, medir, procesar, pronosticar y estudiar el comportamiento de los agentes perturbadores, con la finalidad de evaluar peligros y riesgos.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar un determinado estudio, trabajo, proyecto, comité, conferencia, negociación.

**UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL:** El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado, social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil.

**VULNERABILIDAD:** Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

**ZONA DE RIESGO:** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

#### **SIGLAS:**

**APF:** Administración Pública Federal.

**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CNLV:** Central Nucleoelectrica Laguna Verde.

**CONOCER:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias.

**DGRH:** Dirección General de Recursos Humanos

**DNS:** Servidor de Nombre de Dominio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**

COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

**FOPREDEN:** Fondo para la Prevención de Desastres.

**MOG:** Manual de Organización General.

**OAD:** Órgano(s) Administrativo(s) Desconcentrado(s).

**PERE:** Plan de Emergencia Radiológica Externo.

**RISSPC:** Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SSPC:** Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SETECO:** Secretario Técnico del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas.

**SIAT-CT:** Sistema de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales.

**SIAT-FFYN:** Sistema de Alerta Temprana de Frentes Fríos y Nortes.

**SINAPROC:** Sistema Nacional de Protección Civil.





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**CENAPRED**  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN  
DE DESASTRES

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Manual de Organización Especifico del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro Nacional de Prevención de Desastres, entrará en vigor el día de su registro en la Dirección General de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Manual de Organización Especifico del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro Nacional de Prevención de Desastres, expedido y registrado el 15 de julio de 2021.

**TERCERO.-** El presente Manual podrá ser modificado a abrogado, según corresponda, al ser reformado o abrogado el Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y afecte los objetivos y funciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**CUARTO.-** El presente Manual podrá ser modificado, cuando presente cambios en su Estructura Orgánica.

En la Ciudad de México a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



